

# Sección Judicial

## REMATES

### JULIO C. RIOLFFI

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 Nº 323, hace saber, por cinco días, que en los autos caratulados "García Villanueva y Zorzi S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes (matrícula Nº 13903)" Nº 49219, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100% del siguiente inmueble: terreno baldío ubicado su frente en calle Río Colorado, entre calles Buchardo y Avellaneda, de la ciudad de Punta Alta (con una pequeña subestación perteneciente a la cooperativa eléctrica, ubicada en la esquina de calle Río Colorado con Avellaneda); Nom. Cat.: Circ. VI; Secc. C; Manz. 2-n, inscripto en la Matr. 13903 del Pdo. de Cnel. Rosales (113), Part. Inm. 113-42601. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Julio C. Riolffi, CUIT Nº 20-24042224-8, Tel: 2262 439653, dom. en calle 66 Nº 2817 y electrónico, 20240422248@cma.notificaciones; mail: julio@riolffipropiedades.com.ar. Base: \$2.142.000,00. Depósito en Garantía: \$107.100, que deberá depositarse en la cuenta Nº 6177-027-514908/9, CBU 0140354927617751490890 (Bco. Prov. de Bs. As.), CUIT destinatario: 30-70721665-0. Condiciones de Venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta. Estado de Ocupación: sin ocupantes. Exhibición: Libre. Fecha y hora límite de acreditación de postores: 23/03/2021 a las 10:00 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 29 DE MARZO 2021 A LAS 10:00 HS. FINALIZACIÓN: 14 DE ABRIL 2021 A LAS 10:00 HS. Celebración del acta de Adjudicación: 22/04/2021 a las 12:00 hs., en la sede del Juzgado. Señá: 10% del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 5%, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) con el usuario "civil1neco" y la contraseña "oficios1" y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas (subastas.scba.gov.ar), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 22 de febrero de 2021.-

feb. 25 v. mar. 3

### ANGEL D. TORRES

POR 3 DÍAS - El Juz de 1º Inst en lo Civ y Com Nº 9, Depto Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Gabriela Antonia Paladín, Sec Única, a cargo de la Dra Graciela Francisca Maugerí, sito en Ituzaingó 340, Piso 6º de San Isidro, Pcia. de Bs. As., comunica por tres días en los autos "Consorcio La Casualidad-Pilar c/Oirad S.A. s/Cobro Ejecutivo" (Expte SI-31255-2013), que el Martillero Angel D. Torres CSI 4010 domicilio constituido en Rivadavia 573 San Isidro, y electrónico 20136644875@cma.notificaciones subastará, conforme el procedimiento electrónico en la pág de la SCBA www.scba.gov.ar, Subasta Pública Electrónica (Art. 562 CPCC Ley 14238 Ac 3604/12 SCJBA), al mejor postor, el 100 % indiviso del inmueble ubicado en el Barrio Privado Estancia La Casualidad, calle Carmen Puch 1.000 de la localidad de Derqui - Partido de Pilar - UF 171 y 172; designadas catastralmente como (Cir. VI -Parcela 808 m - Subparcelas 171 y 172- Matrículas Nº 49.319/171 y 49.319/172 del Pdo de Pilar. Según última constatación del 11-10-19 Fs 570/571 e informe de Fs 576 la propiedad se encuentra emplazada dentro del Barrio Privado denominado Estancia La Casualidad de la Ciudad de Derqui - Pdo. de Pilar, y trata de un importante chalet con frente de estilo moderno, construido en dos niveles; consta en su Planta Baja de hall de entrada, amplio living comedor con hogar, hall de distribución a cocina comedor, lavadero, un dormitorio y un baño. Se observa además patio, extenso parque con una piscina; y garaje pasante semicubierto. Mientras que en la Planta alta mediante pasillo de distribución hacia las habitaciones, se encuentran 3 dormitorios (uno en suite), más 1 baño general. Todo en buen estado de conservación y mantenimiento. Se adjuntan fotografías en el Portal. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Mónica Fridman D.N.I. 21.731.737 en calidad de propietaria junto a 3 hijos Thiago Perchik, Matías Perchik y Aylén Perchik. La Subasta Electrónica COMENZARÁ EL DÍA 26 DE ABRIL DEL 2021 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 10 DE MAYO DE 2021 A LAS 10:00 HS. Exhibición 5 y 6 de abril de 2021 de 10:00 a 13:00 hs. Los posibles interesados serán recibidos por el martillero en la entrada del Barrio Estancia La Casualidad-Carmen

Puch 1000-Derqui-Pdo. Pilar, quien coordinará previa acreditación junto al personal de Seguridad el ingreso hacia el inmueble. Se deja constancia que ante la eventualidad de nuevas medidas restrictivas de circulación, se suplirá la exhibición presencial con las fotografías obrantes en autos y / o video que permita un conocimiento del inmueble. Base \$ 4.187.380.- Seña 10 % Comisión 3 % por cada parte (Art. 54 ap IV, 2º párrafo de la Ley 14.085), más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, y sellado de ley 1,20 %. Deudas: UF N° 171 Municipalidad de Pilar \$127.467,92.- al 2/10/20; Arba \$516.402,60.- al 30/09/20 Expensas \$1.337.153,68.- al 30/11/20 Expensas Nov/20 \$28.458.- y UF N°172 Municipalidad de Pilar \$167.331,46.- al 2/10/20; Arba \$ 598.953,40.- al 30/09/20 Expensas \$1.248.585,95.- al 30/11/20 Expensa Nov/20 \$28.854.- Ambas unidades fuera del radio del servicio de Agua potable al 19/12/2019 (Fs 582/584). Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta el momento de la aprobación del remate. Sin perjuicio de ello, el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello una vez establecidos los privilegios de ley para el cobro. Deberá además constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le den por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Cód Procesal. Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (Arts. 6 a 20 del Ac 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética. Antes del día martes 20 de Abril inclusive (Art. 562, 921, CPCC arts 21 a 24 Ac. 3604/12) No se permite la puja en comisión (Art. 582 CPCC; Art. 21 3er Párrafo, Ac 3604) Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía del 5% del monto de la base, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta de autos abierta en el Banco Provincia de Bs. As. (Suc Tribunales) Cuenta Judicial en Pesos N° 838250/5... CBU 0140136927509983825057... y cuyo N° de CUIT es 30- 99913926- 0 Ello por la suma de \$209.369.- importe que deberá estar acreditado 3 días antes del comienzo de la subasta y no será gravado por impuesto o tasa alguna (Arts. 562, 4to párrafo, 575 CPCC, Arts. 22, 24 Ac 3604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juz, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos dicho depósito, (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Juzgado, con las Actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más Código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU-ver infra- y también con informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (Art. 585 2do Párrafo, CPCC; Art. 39, Ac 3604/12) Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares estadounidenses, para su conversión a pesos se considerará al tipo de cambio oficial del Banco de la Nación Argentina -comprador- al día de la integración del saldo del precio. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$1.000.- Postura Máxima Secreta: La puja se efectuará -conforme lo normado por el Art. 34, Capítulo Sexto de la Acordada SCBA 3604 del 9 de agosto de 2012- bajo la modalidad de "postura máxima secreta", mecanismo al que se autoriza a recurrir siempre que los postores cumplan los requisitos allí establecidos. Dentro del plazo de tres días desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta con el resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Y rendir cuentas (Art. 579 CPCC, Art. 36 Ac 3604/12). En el mismo lapso de tiempo la Seccional del RGSJ deberá remitir informe conteniendo el listado de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos-secretos-de postores y cuáles de éstos efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta, en su caso validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 CPCC, Art. 37 Ac 3604/12). En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, Y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (Art. 585, CPCC; Arts. 21, 40 Ac 3604/12) Audiencia de Adjudicación el día martes 8 de junio de 2021 a las 12:00 hs, en la Sede del Juzgado. El adjudicatario deberá comparecer con el formulario de inscripción, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código postor y documentación que permita su fehaciente individualización como comprador en la subasta. En caso de persistir las condiciones de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, y de ser necesario, podrá celebrarse mediante la Plataforma Microsoft Teams Meeting proporcionada por la SCBA (cfme res 10-2020 de la SPL). Ello, en miras de preservar la salud de los intervinientes y brindar un adecuado servicio de justicia, requiriéndose oportunamente denuncien correo electrónico de las partes, del martillero y del postor que realice mayor oferta. El saldo de precio deberá depositarse en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo lo dispuesto en el Art. 585 del CPCC. Más informes en el Tribunal citado o al Sr. Martillero (15-4087-3351), San Isidro, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

## EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a AIDA JUANA GRIMOLDI y COLOMBO, MARÍA ÁNGELA GRIMOLDI y COLOMBO, EMMA AMELIA GRIMOLDI y COLOMBO, LAURA CELIA GRIMOLDI y COLOMBO y BRUNO JUAN GRIMOLDI y COLOMBO, y a sus posibles herederos, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente proceso, ubicado en Lamadrid N° 277, Bahía Blanca, identificado catastralmente como Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 21; Parcela: 9-a; Unidad Funcional: 2, Partida Inmobiliaria: 120057 para que se presenten a juicio en los autos "Fernandez Insausti Ignacio Martín y Otros c/Grimoldi y Colombo Aida Juana y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" - N° Causa: 113382, en el plazo de diez

días, a tomar la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, febrero de 2021. María Damiana Frías, Secretaria.

feb. 17 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez subrogante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Nicolás Miguel Plo, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MATIAS NICOLÁS CENTURIÓN, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2393-18, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 12 de febrero de 2021. Tiénese presente lo requerido a fs. precedente por el Sr. Agente Fiscal interviniente, Dr. Bettini Sansoni, para resolver en su oportunidad. Por otra parte, en atención a lo que surge de los informes practicados en fecha 29 de septiembre de 2020 por la Seccional Policial Séptima de Quilmes y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Matías Nicolás Centurión, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Dr. Nicolás M. Plo, Juez. Ante mí: Dra. Paula F. Verrina, Auxiliar Letrada." Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 12 de febrero de 2021.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 Del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a LUCAS MAXIMILIANO ROJAS en la I.P.P. N° PP-07-03-007734-19/00 (UFLyJ Nro 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 8 de febrero de 2021. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Lucas Maximiliano Rojas, de las condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro, por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 323 inc. 2do. del C.P.). Dr. Javier L. Maffucci Moore, Juez. Ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria." Javier L. Maffucci Moore, Juez de Garantías. ante mí: Silvia Paradiso, Secretaria".

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - En Causa N° 05380-17 I.P.P. N° 03-00-001534- 17////lores, abril de 2017. Autos Y Vistos: Los de la presente carpeta de causa N° 05380-17, I.P.P. N° 03-00-001534-17, seguida a ROMERO LUDMILA MAGALÍ Considerando: I).- Que se presente la sra Agente Fiscal del joven Romero Ludmila Magalí a requerir el Sobreseimiento del joven por mediar causal de inimputabilidad en los términos del Art. 1 de la Ley 22.278, y Art. 323 inc. 5 del C.P.P. Que entrado en el análisis de la cuestión a resolver surge, que el hecho que se le imputa a la joven Romero Ludmila Magalí es el de Amenazas, previsto y penado en el Art. 149 bis primer par del C.P.-III) Se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de las materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad del joven en el hecho investigados, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del Juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos a la imposibilidad de reprocharle, su supuesto accionar, por cuanto existe una norma de orden publico, como es el Art. 1 de la Ley 22.278, que veda efectuar el juicio de reproche penal. Así lo establece el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden publico como lo es la aplicación del Art. 1° de la Ley 22.278, trascribo precedentemente, y que opera como obstáculo previo de procedencia para habilitar el juicio de reproche. Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la Ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634).Corresponderá al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C. P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°).- Declarar al menor, Romero Ludmila Magalí, argentina, 16 años de edad, con fecha de nacimiento el día 09 de diciembre del 2.000, con domicilio en calle Paseo N° 105 N° 656, de la Localidad de Villa Gesell, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, No Punible por mediar causal de Inimputabilidad

y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Dar intervención al servicio local de Protección y Promoción de los Derechos de niñas, niños y adolescentes de la ciudad de Villa Gesell, ante la posible vulneración de derechos. 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 4°) Librese oficio por ante la Comisaría del Domicilio del joven para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. 5°) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad, en Causa N° 236-17, Interno N° 1522 caratulada "Gutierrez Jonathan Alejandro s/Lesiones Leves Doblemente Agravadas por mantener una relación de pareja y por ser perpetrado por un hombre mediando violencia de genero (Art. 89, 92 en Rel. al Art. 80 INC. 1 y 11 del C.P.) Yesica Eliana Castellano en Las Toninas", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el termino de cinco (5) días a fin de notificar a GUTIERREZ JONATHAN ALEJANDRO, titular del DNI N° 34.923.382 la siguiente resolución la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 17 de septiembre de 2020. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa N° 236-17 Interno N°1522 caratulada "Gutierrez Jonathan Alejandro s/Lesiones Leves Doblemente Agravadas por mantener una relación de pareja y por ser perpetrado por un hombre mediando violencia de genero (Art. 89, 92 en Rel. al Art. 80 Inc. 1 y 11 del C.P.) Yesica Eliana Castellano en Las Toninas" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma total al imputado Gutierrez Jonathan Alejandro, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 34.923.382, nacido el 28 de diciembre de 1989 en Sarandí, Provincia de Buenos Aires, hijo Gutierrez Alicia Georgina, domiciliado en Calle Chubut y Sargento Cabral S/N de Quilmes, registrado bajo el Prontuario N° 1486360 Sección A.P., en orden al delito de Lesiones Leves Doblemente Agravadas por mantener una relación de pareja y por ser perpetrado por un hombre mediando violencia de género, previsto y sancionado por el artículo 89 en relación al Art. 92 y 80 incisos 1° y 11° del Código Penal, en Las Toninas, por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los Arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y Arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Regístrese - Notifíquese de manera electrónica. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la Excm. Cámara de Apelación y Gtías. Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. (Fdo). Analía H. C. Pepi-Jueza en lo Correccional N° 3 Departamento Judicial Dolores".

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 a cargo del Dr. Nicolás Jorge Negri, Secretaria a cargo del Dr. Mariano Sebastián Fernandez del Depto. Judicial La Plata, hace saber, por cinco días que, en los autos: "Brandsen Servicios Integrales S.A. s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 59274, se ha decretado con fecha 1 de octubre 2020, la quiebra de BRANDSEN SERVICIOS INTEGRALES, CUIT 30-71534511-7, con domicilio en Azcuénaga N° 58 de la Ciudad y partido de Brandsen, Provincia de Buenos Aires, se ha designado Sindico a la Cra. Mónica Irma Bazgan, con domicilio constituido en calle 56 N° 1484 de La Plata, días de atención de lunes a viernes de 15:30 a 18:30 hs. teléfono de contacto (011) 4948-7623. Las verificaciones deberán ser presentadas hasta el día 10/05/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación de créditos, acompañados de los títulos correspondientes, lo que los pretensos acreedores podrán hacer enviando sus pedidos de verificación en formato PDF al correo electrónico personal denunciado de la Sindicatura, transfiriendo a la cuenta bancaria de su titularidad los importes correspondientes al arancel establecido por el Art. 32, Ley 24.522 (que oportunamente denunciará); o en su caso, en el domicilio constituido de la misma y en el horario que señale, debiendo dicha funcionaria presentar el Informe Individual el día 8 de junio de 2021 y el Informe General el día 5 de agosto de 2021, todo lo cual se hará constar en los edictos que se manda publicar durante cinco días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de La Plata, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere y en el término de 24 hs. de firme notificada la presente resolución (Arts. 35, 39, 88 última parte, 89, 200, 202, 240, 253 incs. 2 y 5, ley 24.522). La Plata, febrero de 2021. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el Art. 89 y 273 inc. 8° de la Ley de la Ley 24.522. La Plata, febrero de 2021.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. CAFFAREL EMILIANO MARTÍN en causa nro. INC-15632-3 seguida a Casa Fernando Gabriel por el delito de Incidente de Salida Transitoria la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 17 de febrero de 2021. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sr. Caffarel Emiliano Martín en cuanto no vive en el domicilio de autos y no habiéndose aportado uno nuevo, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13,

el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente, solicitándosele en particular informe si desea expresar su opinión en relación al requerimiento de régimen abierto y salidas transitorias producido en este expediente respecto del causante. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Asimismo, se hace saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos NOVOA BLANCO MARÍA DE LAS NIEVES en causa nro. 17245 seguida a Nacimiento José Rubén por el delito de Amenazas la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 17 de Febrero de 2021. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima... En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Asimismo, se hace saber a la misma que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. JOHANA IVARENGA y EZEQUIEL MONTAGNI domiciliados en calle Rattery N° 2778 de este medio, Sra. NORMA MICHELI domiciliada en calle A. Storni 5905 de este medio y MARÍA LAURA GONZALEZ, empleada del Drugstore "Fénix" sito en Avda. de los Trabajadores y Velez Sarfield de este medio, en causa N° 17249 seguida a Sosa Marcos por el delito de incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "Oficiase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima ....a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el

cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 18 de febrero de 2021. Autos y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal".

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C.N° 67/1999 - IPPN° 1951 - Pereyra Alejandro Javier s/Hurto en Santa Teresita - Fecha del hecho 16/12/1998, de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ALEJANDRO JAVIER PEREYRA, D.N.I. N° 22046756, cuyo último domicilio conocido era en calle Manzana 37 F.7 2do. "D" de Don Orione, Claypole, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, de diciembre de 2020. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: Primero: Sobreser al ciudadano Alejandro Javier Pereyra, D.N.I. N° 22.046.756, argentino, nacido el 28/01/1972 en Quilmes, cocinero, instruido; en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Hurto (Art. 162 del Código Penal), ocurrido 11 de diciembre de 1998 en la localidad de Santa Teresita provincia de Buenos Aires, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la Rebeldía y concordante Orden de Captura oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 05/09/2002. Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de Ley." Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental - Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari - Abogada - Secretaria - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, de febrero de 2021. Autos Y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del imputado Alejandro Javier Pereyra, provenientes de la Comisaría de Claypole y atento a lo allí informado y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, con fecha 18 de diciembre de 2020; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal y al Defensor Oficial." Fdo. Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle Alvear N° 465/69 de la Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en autos "Aguirre Raul Matias s/Quiebra (pequeña)", Expte. 121808, hace saber que el día 18 de noviembre de 2020 se ha decretado la Quiebra de AGUIRRE RAUL MATIAS, DNI 30.029.424, con domicilio real en la calle Manuel de Falla N° 1564, Bosques del Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires (Art. 88 inc. 1 Ley 24522), Síndico actuante Contador Sergio Omar Barragan, con domicilio constituido en Calle Brown N° 796, de la Ciudad de Quilmes, Partido de Quilmes, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 30 de abril de 2021, de lunes a viernes de 15:00 a 18:00 horas, pudiendo contactar a los teléfonos 011-43723792 y 0221-15-4631410, debiendo abonar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio (Art. 200 de la ley citada modificado por la Ley 27.170); El informe individual deberá presentarse el 14 de junio de 2021 y el informe general previsto por la citada ley el día 10 de agosto de 2021. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (Art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Quilmes, de febrero de 2021. Firmado. Solla Ortiz Rafael Eliseo. Secretario. Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Quilmes.

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-624-2020-7863, caratulada: "Cabañes, Juan Manuel y Real, Jorge Alberto s/Robo Simple en Mercedes -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado JORGE ALBERTO REAL, de la siguiente resolución: "///cedes, 18 de febrero de 2021. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Real Jorge Alberto bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Santiago Luis Marchió. Juez subrogante.". Mercedes, febrero de 2021.

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, Juez Subrogante del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SECANELLA RODOLFO GUSTAVO FABIÁN para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-2432-2019-7653 - "Secanella Rodolfo Gustavo Fabián s/Robo Simple y Robo Simple en Grado de Tentativa en Moreno -B-", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: " ///cedes, 18 de febrero de 2021. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Secanella Rodolfo Gustavo Fabián bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese." Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional. Secretaría, 18 de febrero de 2021.

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-005377-17/00, caratulada "Goyeneche, Juan Jose s/Encubrimiento", notifica por este medio a GOYENECHÉ, JUAN JOSE por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 17 de febrero de 2021. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, respecto de Juan Jose Goyeneche, Argentino, instruido, DNI 14.588.009, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y sancionado en el Art. 277 inc. 1 del Código Penal, el cual se habría constatado el día 26 de septiembre del 2017 y consecuentemente sobreseer al mencionado en los términos de lo previsto en el Art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente (Art. 62 inc. 2 del C.P., Arts. 321, 322, 323 inc. 1 del C.P.P.). II) Atento ignorarse el lugar de residencia del imputado, y habiéndose agotado las medidas tendientes a averiguarlo, conforme surge de lo actuado por la fiscalía de intervención, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial Digital durante cinco días a efectos de notificar la presente resolución, a cuyo fin librese la notificación electrónica correspondiente (Art. 129 del C.P.P.). Fecho, certifique el actuario la publicación ordenada. III) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, 18 de febrero de año 2021.

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-001119-17/00, caratulada "Fiocchi, Carlos Francisco Dardo s/Encubrimiento Atenuado", notifica por este medio a FIOCCHI, CARLOS FRANCISCO DARDO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 17 de febrero de 2021. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, respecto de Carlos Francisco Dardo Fiocchi, Argentino, instruido, DNI 28.273.622, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y sancionado en el Art. 277 inc. 2 del Código Penal, el cual se habría constatado el día 19 de septiembre del 2017; y consecuentemente sobreseer al mencionado en los términos de lo previsto en el Art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente (Art. 62 inc. 2 del C.P., arts. 321, 322, 323 inc. 1 del C.P.P.). II) Atento ignorarse el lugar de residencia del imputado, y habiéndose agotado las medidas tendientes a averiguarlo, conforme surge de lo actuado por la fiscalía de intervención, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial Digital durante cinco días a efectos de notificar la presente resolución, a cuyo fin librese la notificación electrónica correspondiente (Art. 129 del C.P.P.). Fecho, certifique el actuario la publicación ordenada. III) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías. Necochea, 18 de febrero del año 2021.

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. del Castillo, cita y emplaza a VILLARINO MARTIN PATRICIO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 21547426, hijo de Nilda Zarate, y de Carlos Villarino, último domicilio sito en Bahía Blanca 1220, Dpto./casa: PB 4, Wilde, Avellaneda, Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa -6522-, causa registro interno N° 6522, seguida a Villarino Martin Patricio, en orden al Delito de Amenazas "cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 3 de febrero de 2021. Agréguese las actuaciones que anteceden, y visto que el imputado resulta desconocido en el lugar, requiérase a la Cámara Nacional Electoral, informe el último domicilio que registra Martin Patricio Villarino ante ese organismo. En caso que el domicilio informado coincida con el aportado en autos, cítese al inculso por medio de edictos publicados en los estrados de esta Judicatura, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. Fdo. Dr. Ignacio M. Del Castillo. Juez Correccional."

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo del Dr. Puey Leonardo Ricardo, hace saber que con fecha 18/12/2020 se ha decretado la Quiebra de Sra. YÉSICA NATALIA RIVAROLA, DNI 34.255.486, C.U.I.L. 27-34255486-0, con domicilio real en la calle Olinda Bozán N° 816 - localidad de Burzaco-Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, señalándose como fecha de presentación de los pedidos de verificación ante el síndico Dr. Roberto Di Martino hasta el día 19/04/2021, con domicilio en la calle Roberto J. Payro 2088, Banfield (Tel: 11-5410-9011) mail: contadordimartino@hotmail.com, debiendo los acreedores enviar el pedido verificador vía mail y en formato pdf junto a toda la documentación, para que le sea asignado un turno para la entrega presencial de la documentación e intervención de los originales, fijándose la presentación del informe previsto por el Art. 35 LCQ hasta el día 01/06/2021 y para la presentación del informe general previsto por el Art. 39 hasta el día 07/07/2021. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímese a quienes tengan en su poder bienes y documentos de la misma, para que dentro del término de cinco días los pongan a disposición del Síndico. (Art. 88 inc. 5 Ley 24.522).

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio Del Castillo, cita y emplaza a SERRANO XIMENA HILDA SUSANA, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 27711130, hijo de Haydeé Cartamil, y de Roberto Serrano, último domicilio sito en calle 42 entre 125 y 126, altura 345 de La Plata, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 07-00-72466-17, causa registro interno n° 4986, seguida a Serrano Ximena Hilda Susana, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2021... En caso de no ser habida la imputada, cítese a la inculsa, Serrano Ximena Hilda Susana por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. Dr. Ignacio del Castillo. Juez en lo Correccional".

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ALEX NORBERTO LOPEZ en la I.P.P. N° PP-07-03-017603-19/00

(UFlyJ Nro. 2 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 14 de diciembre de 2020... Autos Y Vistos: Para resolver en el presente PP-0703-017603-19/00 (UFlyJ Nro. 2 - Esteban Echeverría) del registro de este Juzgado de Garantías nº 2, respecto de la petición formulada por el señor Agente Fiscal. Y, Considerando: a) Que atento a la presunta fecha de comisión del delito imputado y la penalidad prevista para esa figura en la Ley de fondo, la acción penal no se ha extinguido (Arts. 59 inciso 3º, 62 inciso 2º y 90, del Código Penal y 323, inciso 1º contrario sensu del C.P.P.). Asimismo, de acuerdo a las constancias obrantes en la presente causa cabe afirmar que el hecho ha existido y que constituye "prima facie" el delito de Lesiones Graves (Arts. 90 del C.P. y Art. 323 incisos 2º y 3º contrario sensu del C.P.P.). Que conforme surge de lo actuado puede afirmarse que el hecho investigado fue cometido por el encausado David Ezequiel Riverol (Art. 323, inciso 4º, contrario sensu del C.P.P.). Ahora bien al momento de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. el imputado expresó "ese día eran como las ocho de la noche que yo iba sobre Constanzó manejando el móvil que recuerda que era una camioneta pero no recuerda el RO. Que su acompañante era la Sra. Acevedo Elizabeth quién resultaba ser Subteniente. Que como ante dije íbamos por Constanzó y doblo hacia la derecha por la arteria Lavarden en dirección a Malvinas. Que de esa esquina hizo unos 30 a 40 metros cuando ve un auto marca VW, modelo Voyage y un hombre abajo del rodado que gritaba "me estan robando, me estan robando" textual. Que ante esta situación observó que el sujeto que manejaba el auto no sabe si sabía manejar o si se asustó al ver el móvil, salió muy despacio y pasó con el auto por al lado del móvil y quedó parado como a diez metros de distancia de donde se encontraba en dirección hacia Constanzó. Que el móvil estaba mirando hacia Malvinas. Que pudo ver que a bordo del rodado Vw Voyage se trasladaban dos sujetos del sexo masculino uno como conductor y otro acompañante. Que en esos momentos descendió el sujeto que oficiaba como acompañante y sin mediar más empezó a efectuar disparos hacia donde estaba el móvil. Que recuerda que luego de que pasó el auto, tanto el como su compañera habían descendido del móvil. Que el sujeto que descendió del lado del acompañante lo hizo efectuando disparos a la par que se dio a la fuga a pie en dirección hacia el Barrio del Plan Federal que empieza a unos cien metros del lugar. Que a todo esto el conductor desde arriba del auto extrajo el brazo y con el arma que portaba empezó a tirar. Que ahí repelí la agresión con mi arma de fuego reglamentaria, que recuerdo que efectué entre cinco y seis disparos para lograr inmovilizarlo. Que su compañera no efectuó ningún disparo. Que luego el sujeto que manejaba descendió del auto y continuaba disparando y el vuelve a repeler la agresión y ahí el mismo cae herido al piso y finalmente tira el arma. Que cuando se acercó vio que estaba el arma, y enseguida se lleno de gente. Que fue corriendo hasta el móvil para pedir apoyo y pedir una ambulancia. Que a todo esto el sujeto dueño del auto quedó en la vereda, a menos de veinte metros de donde ocurrió el enfrentamiento y presencié todo. Que recuerda que el arma que portaba el sujeto tenía una mira láser y el mismo resultó herido en sus piernas. De modo concordante con lo que señala Riverol se pronunció Weber la víctima del atraco quien claramente indicó que los delincuentes efectuaron disparos agresión que fue repelida por los uniformados, y que vio que a raíz de ello uno de los sospechosos resultó herido en una pierna. Esa secuencia es consecuente con lo que afirmaron los otros intervinientes (fs. 7, 8, y 71/2) y con lo que se advierte en las fotografías de fs.18/9, el acta de fs. 10, fotos de fs. 11 y la pericia de fs. 73/87. Siendo así, bastante claro que al momento de actuar como lo hizo Riverol estaba siendo objeto de una agresión ilegítima contra sí mismo y los terceros allí presentes por parte de Lopez, que ello ameritaba la respuesta que dio, mediando racionalidad en el medio que empleara para repeler esa agresión y no habiendo mediado de su parte ninguna provocación previa sino todo lo contrario. Por ello la conducta de David Ezequiel Riverol se encuentra amparada dentro de la causal de legítima defensa propia y de terceros. Entonces de conformidad con lo establecido en el Artículo 323, inciso 5º, del Código Procesal Penal corresponde acceder al sobreseimiento impetrado (Art. 34 inciso 6 del Código Penal). b) Visto que la Defensa del encartado Lopez -legalmente notificada del requerimiento de elevación a juicio- no ha formulado oposición alguna corresponde remitirla a juicio de conformidad con el pedido fiscal. Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer a David Ezequiel Riverol, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Lesiones Graves por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 5º del Código Procesal Penal). II. Elevar a Juicio esta causa respecto de Axel Norberto Lopez de conformidad con la requisitoria fiscal (Arts. 336 y 337 del C.P.P.). Regístrese y notifíquese. Firme que sea, comuníquese el sobreseimiento. Fecho, remítase a la Secretaría de Gestión con el fin de que desinsacule el Tribunal en lo Criminal con Jurados que corresponda entender en autos. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrada".

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a PALACIO NICOLÁS ALEJANDRO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa n° 2-9533-20 (RI 8807/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la Comisaría Avellaneda Segunda los días 25 de julio y 2 de diciembre del año en curso, dispóngase la citación por edictos de los encausados Ballejos Juan Ignacio y Palacio Nicolás Alejandro, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 2-9533-20, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenarse el comparendo compulsivo de los mismos, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. 17/2/2021- Ramos Perea Andrea Viviana - Juez".

feb. 23 v. mar. 1º

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a BALLEJOS JUAN IGNACIO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 2-9533-20 (RI 8807/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado por la Comisaría Avellaneda Segunda los días 25 de julio y 2 de Diciembre del año en curso, dispóngase la citación por edictos de los encausados Ballejos Juan Ignacio y Palacio Nicolás Alejandro, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo



129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 2-9533-20, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarados Rebeldes y ordenarse el comparendo compulsivo de los mismos, a cuyo fin líbese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. 17/2/2021." Ramos Perea Andrea Viviana - Juez. Lomas de Zamora.

feb. 23 v. mar. 1°

POR 15 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, hace saber que en autos "MILLOR COLOR SOCIEDAD ANÓNIMA s/Materia a Categorizar" (Expte. 23209-18), que con fecha 14 de diciembre de 2020 se ha resuelto la cancelación de los Certificados de Depósito de Inversión (CEDIN) de fechas 23/12/2015, N° 01 00 212 844 2 (por U\$S 5.000,00), N° 0100 212 841 1 (por U\$S 10.000,00) y N° 01 00 212 842 8 (por U\$S 10.000,00); de fecha 31/12/2015 N° 0100 212 855 8 (por U\$S 30.000,00); y restantes ocho de fecha 15/12/2015, todos por U\$S 10.000,00 cadauno, e identificados con Nros. 01 00 212 819 0, 01 00 212 822 0, 01 00 212 828 2, 01 00 212 826 8, 01 00212 827 5, 01 00 212 824 4, 01 00 212 825 1 y 01 00 212 829 9. Todos cuya sustracción fuera denunciada por la actora Millor Color S.A., CUIT 30-71509585-4. Fdo. Dr. Leandro Ignacio Sever, Secretario.

feb. 23 v. mar. 15

POR 5 DÍAS - PP-03-02-003810-17/00 Carpeta de Causa N° 5807-17 autos caratulados "Urbina, Alejandro Emanuel s/Lesiones Leves - Art. 89", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a Alejandro Emanuel Urbina, cuyo último domicilio conocido fuera calle 59 N° 639 de la localidad de Mar del Tuyú, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Resolución N° 1.058-17/ Causa N° 5807-17/ I.P.P. N° PP-03-02-003810-17/00 - Dolores, 22 de diciembre de 2017.- Autos y Vistos: ".../... Considerando: ".../... Resuelvo: 1°).- Declarar al menor URBINA, ALEJANDRO EMANUEL, que acredita identidad con D.N.I. N° 43.469.992, nacido el día 13 de agosto de 2001, con domicilio en calle Calle 59 N° 639 de la localidad de Mar del Tuyú, No Punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Lesiones Leves en la presente causa N° 5807-17, I.P.P. PP-03-02-003810-17/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Encontrándose en conocimiento los servicios de Promoción y Protección de los Derechos del Niño que el menor Alejandro Emanuel Urbina, se encuentra sindicado en la IPP N° 03-00-000865-16/00 y en consecuencia se ha dado intervención mediante comunicación efectuada por este Juzgado en la Carpeta de Causa N° 4550-16, a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- Notifíquese al menor, sus representantes legales ó en su defecto al asesor de menores; al señor agente fiscal y defensor.- Regístrese.- Fecho, archívese la causa sin mas trámite.- Devuélvase la IPP Ante El Sr. Agente Fiscal con copia de la presente resolución a sus efectos" Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 17 de febrero de 2021.- Visto el estado de la presente Carpeta de Causa N° 5807-17 y en atención al tiempo transcurrido, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 1058-17 de fecha 22 de diciembre de 2017 a fin de notificar al joven Urbina, Alejandro Emanuel con D.N.I. 43.469.992 por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días." Fdo: María Fernanda Hachmann en su carácter de titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Dptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos. Perez Zamora Luciana, Auxiliar Letrado.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BARBARA JAVIER ALEJANDRO, poseedor del D.N.I. 22252841; nacido el 04/08/1971 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Alejandro Loreto y de Elvira Antonia Gomez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-10824-20 (Registro Interno N°8836), caratulada "Barbara Javier Alejandro s/Lesiones Leves en Concurso Real con Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: ".../mas de Zamora, 17 de febrero de 2021. - En atención a lo que surge de lo informado por la Seccional Segunda de Alte. Brown y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.- A dichos efectos líbese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". - Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 del Departamento Judicial de La Plata, sito en Avda. 13 e/47 y 48, subsuelo del Palacio de Tribunales de La Plata, Provincia de Bs. As., a cargo de la Dra. María Verónica Leglise, Secretaría Única, desempeñada por el suscripto, hace saber que con fecha 04 de febrero de 2021, en los autos "Lanchas Silvia Liliana s/Quiebra (Pequeña) - Digital -", Causa N° LP-50744-2020, se ha decretado la Quiebra de la Sra. LANCHAS SILVIA LILIANA, D.N.I. 21.076.662, con domicilio en la calle 80 N° 42 de Villa Elvira, La Plata. Del mismo modo informa que se ha designado síndico al Contador Juan Ignacio Bergaglio, con domicilio en la calle 6 Nro. 1197 de La Plata, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en el domicilio indicado, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día lunes 17 de mayo de 2021. Fijándose los días viernes 2 de julio de 2021 y martes 31 de agosto de 2021 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Se hace saber a la fallida y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes de la primera. Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la quebrada, los que serán ineficaces. La Plata, 18 de febrero de 2021. Augusto Finochietto, Secretario.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a MEDINA EZEQUIEL HERNAN, poseedor del D.N.I. 38300924; nacido el 17/05/1994 en Burzaco, hijo de Jose Omar y de Monica Patricia Garcia, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-00-5500-20 (Registro Interno N°8846), caratulada "Medina Ezequiel Hernan s/Amenazas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 17 de febrero de 2021.- En atención a lo que surge del informe de la Seccional Segunda de Alte. Brown, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Juez miembro del Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Claudio Jorge Fernandez, por medio de la presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a CHATELAIN EMMANUEL CLAUDIO, a estar a derecho por ante este Tribunal Criminal N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (sito en el primer piso sector "F" Edificio de Tribunales, Larroque y Presidente Peron Banfield (tel. 4202.1327/8255/8260), bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en la causa N° 04-6377-20 (R.I. N° 8216/3), seguida a Chatelain Emmanuel Claudio en orden al delito de Robo Agravado por Efracción en Grado de Tentativa como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 17 de febrero de 2021 Visto lo informado por el Defensora Oficial de la Unidad de Defensa Penal N° 5 Departamental, Dra. Marcela Di Marco en el escrito que antecede y previo a resolver la situación procesal de Chatelain Emmanuel cítase y emplazase al nombrado, por el término de cinco días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde. A tales efectos, publicase edicto en el Boletín Oficial (artículos 129, 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal)". Fdo. Claudio Jorge Fernandez.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: Los de la presente IPP N° 03-01-2741-20, autos caratulados "De La Canal Maximiliano Uriel s/Hurto", y Considerando: I).- Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el sobreseimiento total del joven encausado, en los términos del Art. 1 de la Ley 22.278. - II).- Que se encuentra agregado en autos a fs. 13 copia simple de D.N.I. siendo menor de 18 años al momento del hecho, quedando de esta manera acreditada la competencia de este Juzgado. III).- Que la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita a este juez garante dicte el sobreseimiento por el delito que presuntamente habría sido cometido por el encausado en la ciudad Chascomus, que asimismo la representante de la vindicta pública ha calificado el hecho como Hurto previsto y reprimido por el Art. 162 del Código Penal. IV).- Que así las cosas, se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a los menores su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. Así lo establece el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad.- Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el Artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del Art. 1° de la Ley 22.278 y que opera como obstáculo para habilitar el juicio de reproche. Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial - cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. - Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63, 2° párrafo de la Ley 13.634). Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. - Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de

Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: (1°). - Sobreseer definitivamente al menor DE LA CANAL MARIANO URIEL nacido el día 7/11/2007; con D.N.I. 48.294.860, con domicilio en calle México 440 de Chascomús en orden al delito calificado por el ministerio público fiscal ha calificado como Hurto por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 1 Ley 22.278.(2°). - Téngase presente la derivación efectuada por la señora agente fiscal por ante el Servicio Local de promoción y protección de derechos conforme surge de la compulsa de la IPP. notifíquese al Señor Defensor Oficial del joven y Sra. Agente fiscal del joven de conformidad con la acordada 3886/18. Devuélvase la I.P.P. a la unidad funcional del joven departamental con copia del presente a sus efectos. - Líbrese oficio a comisaria para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Hachmann María Fernanda, Juez de Garantías del Joven.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Ejecución en lo Penal N° 4 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Juan Ignacio Sorrentino, por medio del presente cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARCOVICH EDUARDO ALFREDO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Incidente de Condena en Suspensión N° 0700-48868-20, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública. Como recaudo legal, se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 18 de febrero de 2021. - En atención al estado de autos, y no pudiendo establecer contacto con el condenado Marcovich, previo a todo trámite, y a fin de agotar todas las vías procesales oportunas, corresponde citar y emplazar al nombrado, por el término de cinco días, a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial ..." Se hace constar, que de no presentarse el nombrado, en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de febrero de 2021. Madera, Mariano Martín.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Resolución N° Causa N° 05183-16 I.P.P. N° 03-00-005434-16 "///lores, enero de 2017. - Autos y Vistos: Los de la presente carpeta de causa N° 05173-16, I.P.P. N° 03-00-005341-16, seguida a RIVEROS NESTOR EZEQUIEL Considerando: I).- Que se presente la sra. Agente Fiscal del joven a requerir el dictado del Sobreseimiento del joven, por mediar causal de inimputabilidad en los términos del Art. 1 de la Ley 22.278 por el delito de Amenazas.- Que entrado en el análisis de la cuestión a resolver surge acreditado con copia del D.N.I. a fs. 10 que el joven era menor de dieciocho años al momento del hecho.- II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista, surge que el hecho por el cual se solicita el dictado de la sentencia es por el delito de Amenazas delito previsto y penado en los Art. 149 bis del CP, ello en virtud de los Arts. 1° de la Ley 22.278. - III) Se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad del joven en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos a la imposibilidad de reprochar al joven Riveros Nestor Ezequiel, su supuesto accionar, y que el Ministerio Público Fiscal le atribuye, por cuanto el delito imputado tiene una pena menor a los dos años y el joven no ha alcanzado el mínimo legal para la reprochabilidad. - Así lo establece el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. - Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de Acción Privada o Reprimidos con Pena Privativa de la Libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. - Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del Art. 1° de la Ley 22.278, transcrito precedentemente, y que opera como obstáculo previo de procedencia para habilitar el juicio de reproche. - Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial - cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. - En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2° párrafo de la Ley 13.634). Corresponderá al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. - Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 Inc., 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°).- Declarar al menor, Riveros Nestor Ezequiel, argentino, titular del D.N.I. N° 47.683.245, con fecha de nacimiento el día 30 de abril del 1999, con domicilio en calle 117 e/ 29 y 29 bis de la ciudad de Villa Gesell, Pdo. del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires No Punible por mediar Causal de inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo definitivamente en virtud del delito de Amenazas, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no

sometiendo al mismo a proceso penal. - 2º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven.- 3º) Líbrese oficio por ante la Comisaría del Domicilio del joven para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. - 4º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Ejecución en lo Penal Nº 4 Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Juan Ignacio Sorrentino, por medio del presente cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARCOVICH EDUARDO ALFREDO, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como Incidente de Condena en Suspensión Nº 0700-48868-20, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública. Como recaudo legal, se transcribe el auto que así lo ordena: "/// mas de Zamora, 18 de febrero de 2021. - En atención al estado de autos, y no pudiendo establecer contacto con el condenado Marcovich, previo a todo trámite, y a fin de agotar todas las vías procesales oportunas, corresponde citar y emplazar al nombrado, por el termino de cinco días, a estar a derecho. A tal fin, líbrese edicto y oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Provincial..." Se hace constar, que de no presentarse el nombrado, en el termino fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 18 de febrero de 2021.-

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juz. de 1era Inst. Civ. y Com. Nº 4 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito Alte. Brown 2241 hace saber que en autos "Gauna Brioschi Juana Azucena s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 26.872/2018 el 14/12/20 se ha decretado la Quiebra de la Sra. JUANA AZUCENA GUANA BRIOSCHI (DNI 11.181.860), continuando la intervención del Síndico Judicial Ariel Baliña, con domicilio en la calle Rawson 2272 de Mar del Plata, quien atenderá de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs., haciendo saber a los acreedores que deberán enviar en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel a la casilla de correo electrónico: gaunabrioschi26872@gmail.com, decretándose las siguientes medidas: 1º) La intimación a terceros que tengan bienes de la fallida a que oportunamente los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimiento de ser pasibles de las penas y responsabilidades que en derecho correspondan (Art. 88 inc. 3 Ley 24522).- 2.-) La prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarse los mismos ineficaces (Art. 88 inc. 5 LCyQ). - 3) Fijar el día 7 de abril de 2021, hasta la cual los acreedores posconcursoales y anteriores a la presente declaración de quiebra deberán presentar los pedidos de verificación de crédito al Síndico (Art. 88 "in fine" de la LCQ). Los acreedores concurrentes al concurso preventivo no requerirán solicitar nueva verificación, procediendo el Sr. Síndico a recalcular sus créditos según su estado (conf. Arts. 55, 202 LCyQ). 4) Fijar el día 20 de mayo de 2021 para la presentación del Informe Individual (Art. 88 "in fine" de la LCyQ). 6) Fijar el día del mes de 2 de julio de 2021 para la presentación del Informe General (Art. 88 "in fine" de la LCyQ). Mar del Plata, febrero de 2021.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2312 (I.P.P. Nº 10-01-006172-20) seguida a Luciano Gabriel Gandola, por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa del registro de la Secretaría Única, citese y emplacese a LUCIANO GABRIEL GANDOLA de nacionalidad argentina de estado civil soltero, con último domicilio en la calle Vilela Nº 1987 de la ciudad y partido de Ituzaingó, hijo de Normando Roberto Gandola y de Stella Maris Cavieres, desempleado, con D.N.I. Nº 35.126.980, nacido el 22 de marzo de 1990, por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón Nº 151, 4º piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por la Dra. Graciela Noemi Biassotti, remítase en vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, citese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Luciano Gabriel Gandola por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).- Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 18 de febrero de 2021". Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional Nº 5 Departamento Judicial Morón.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - Resolución Nº Dolores, diciembre de 2018. - Autos y Vistos: Los de la presente Causa Nº 6136-18, I.P.P. Nº 03-00-001996-18/00, seguida a TRINIDAD GONZALEZ, MICAELA LUJÁN por el delito de Robo y Considerando: I).- Que se encuentra agregado en la I.P.P. a fs. 13/14, copia del Documento Nacional de identidad de Trinidad Gonzalez, Micaela Luján, desprendiéndose del mismo que la joven es nacida el día 7 de mayo de 2003, siendo menor de 18 años al momento del hecho (2/5/2018), quedando así acreditada la competencia de este Juzgado. II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que a fs. 67 y vta. la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita a este juez garante, dicte el sobreseimiento de la joven, por el hecho que presuntamente habría sido cometido por Trinidad Gonzalez, Micaela Luján en fecha 2 de mayo de 2018, en la ciudad de Mar de Ajó, en perjuicio de Valeria Soledad Sosa, y que la representante del Ministerio Público Fiscal calificara como Robo ello en virtud de los Arts. 1º de la Ley 22.278, y Art. 323 inc. 5º del C.P.P. III).- Se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad de la joven en el hecho investigado, por cuanto le normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a la menor Trinidad Gonzalez, Micaela Luján, su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad.- Así lo establece el Art. 1º de la Ley 22.278 que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad.- Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese

imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal.- Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del Art. 1º de la Ley 22.278 y que opera como obstáculo para habilitar el juicio de reproche.- Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial - cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años.- En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1º de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63 2º párrafo de la Ley 13.634).- Corresponderá al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal.- Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298 ; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1º).- Declarar a la menor Trinidad Gonzalez, Micaela Lujan, D.N.I. N° 95.473.543, nacida el día 7 de mayo de 2003, de nacionalidad Paraguaya, con domicilio en calle Lugones N° 1350 de la localidad de Mar de Ajó, No Punible por mediar causal de inimputabilidad y, en consecuencia sobreseerla definitivamente en virtud del delito de Robo en la presente Causa N° 6136-18, I.P.P. N° 03-00-001995-18/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo a la misma a proceso penal.-2º).- Enconstrándose en conocimiento el Servicio Local de Promoción y Protección de los derechos del Niño de la localidad de Mar de Ajó que la menor Trinidad Gonzalez, Micaela Luján, se encuentra sindicada en las presentes investigaciones y en consecuencia se ha dado intervención mediante comunicación efectuada por el Ministerio Público Fiscal en fecha 10 de diciembre del corriente a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa.- 3º).- Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos. 4º).- Librese oficio a Comisaría para notificar a la menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. 5º).- Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos.

feb. 24 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - En Causa N° 907/2016, IPP N°03-04-004272/14, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 del Depto. Judicial de Dolores, a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollad, Secretaria Única, seguida a Munafo Sebastián Natalio s/Desobediencia, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado MUNAFO NATALIO SEBASTIAN, D.N.I. N° 32.720.693, último domicilio conocido en Avenida 30 bis e/Paseos 113 y 115 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 diciembre de 2020 ... Resuelvo: - "Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción en la causa Nro. 907/2016 sobreseyendo totalmente al imputado Munafo Sebastian Natalio, cuyos demas datos personales obran en autos, por el delito de desobediencia, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio. - Regístrese, Notifíquese, a las partes electrónicamente, al imputado mediante oficio policial. Fírmese que quede el mismo, practíquense las comunicaciones de Ley, resérvese en Secretaría, y oportunamente, archívese". Fdo. Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard. Dolores, 19 de febrero de 2021... Por recibido el informe remitido por la dependencia policial dando cuenta sobre la imposibilidad de hallar al encartado de autos. En efecto, a los fines de notificar la resolución que ha declarado la extinción de la presente acción, procédase a la publicación de Edictos de ley, en el Boletín Oficial por el término de cinco días, librándose a tal fin oficio de estilo". Fdo. Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard. Dolores, 19 de febrero de 2021. Dr. Martín A. Mehl Bengoa, Abogado Adscripto.

feb. 24 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez a cargo de la Dra. Mariana Rosina Zaloaga, Secretaria a cargo de la Dra. Julieta Beatriz Vitagliano y Dra. Andrea Beatriz Frascina, cita y emplaza por el plazo de 5 días a la Sra. SERVIAN DAIANA GISELLE, a fin de hacer valer sus derechos, Bajo Apercebimiento de tenerlo por consentido en los autos caratulados "Servian Camilo s/Abrigo" (Expte. Nro. MG.13359/2018). Habiendo dado resultado negativo todas las diligencias practicadas tendientes a notificar a la sra. Servian Daiana Giselle; según así resulta de las constancias de autos, en atención a los Domicilio conocidos y denunciados, conforme lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C., cítase el día 23 de marzo de 2021 a las 08:30 hs., a efectos que comparezca la Sra. Servian Daiana Giselle, D.N.I. N° 34.255.496, practíquese la notificación de la presente a la Progenitora por medio de Edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario de mayor circulación de la Localidad y Partido del último domicilio conocido, para que se presente en los Estrados del Juzgado, con la debida asistencia de un Abogado, haciéndole saber que deberá constituir domicilio dentro del Radio del Juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones, Bajo Apercebimiento de, en caso de

Incomparencia Injustificada, declarar la Situación de Adoptabilidad de Servian Camilo. Para el caso de carecer de recursos para contratar un abogado, podrá dirigirse a tales efectos de lunes a viernes dentro del horario Judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en la calle Belgrano N° 45 de la Localidad y Partido de Moreno, y para el supuesto de falta de contestación de nombrarles Defensor Oficial para que los representen en el presente proceso. Dra. Mariana Rosina Zaloaga, Juez. P.D.S. Moreno, 22 de febrero de 2021. Sodano Miriam Noemí, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - En la Causa N° I.P.P. N° PP-03-00-001795-18/00 seguida a Luis César Piethe por el delito Estupefacientes - Tenencia Simple (Art. 14 primer párrafo - Ley 23.737) (0- inc.), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann como Juez Subrogante, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Besares 3365 Dpto. 4 de Tres de Febrero, la resolución que dictara este Juzgado con fecha. 30 de noviembre de 2020 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: "...Resuelvo: En consecuencia, y habida cuenta concurrir lo extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, la suscripta Resuelve: I) Sobreseer Totalmente a LUIS CÉSAR PIETHE, argentina, DNI 18.153.488, nacido el 28 de enero de 1967 en C.A.B.A., de estado civil soltero, de ocupación pintor, hijo de Ricardo y de Beatriz Monsalvo, domiciliado en calle Besares 3365 Dpto. 4 de la Localidad de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero y Declarar la Extinción de la acción penal por Cumplimiento de la Suspensión de Juicio a Prueba, en relación al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes Art. 14 primer párrafo Ley 23.737 (Art. 76ter. cuarto párrafo del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.)... Regístrese, notifíquese". Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 02 de febrero de 2021. Autos Y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Piethe, Luis César en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del Sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P.". Dra. María Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Juzgado de Garantías N° 1. Dolores, 19 de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Autos y Vistos: Los de la presente IPP N° 03-02-006911-20/01 autos caratulados "Tobías Nicolas Zalazar s/Lesiones Leves y Resistencia a la Autoridad", y Considerando: I) Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental, a solicitar el Sobreseimiento Total del joven encausado, en los términos del Art. 323. inc 5° del C.P.P. y en el Art. 1 de la Ley 22.278. II) Que se encuentra agregado en autos copia simple del DNI desprendiéndose del mismo que el es Menor de 18 años al momento del hecho, quedando de esta manera acreditada la competencia de este Juzgado. III) Que la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita a este Juez Garante dicte el Sobreseimiento por el delito que presuntamente habría sido cometido por el encausado en la ciudad Santa Teresita, que asimismo la representante de la vindicta pública ha calificado el hecho como Lesiones Leves y Resistencia. IV) Que así las cosas, se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del Juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a los menores su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. Así lo establece el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del Art. 1° de la Ley 22.278 y que opera como obstáculo para habilitar el juicio de reproche. Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la Ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1° de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63, 2° párrafo de la Ley 13.634). Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C. P. Penal; Art. 1° de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: (1°).- "Sobreseer Definitivamente al menor TOBIAS

NICOLÁS ZALAZAR nacido el 10 de abril de 2003, Argentino, con DNI N° 45740927, hijo de Corpus Romina y de Zalazar Omar, con domicilio en calle 59 Altura: 476 de la localidad de Mar del Tuyu en orden al delito calificado por el Ministerio Público Fiscal ha calificado como Resistencia a la Autoridad y Lesiones Leves por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 323 incs. 5 del C.P.P. no sometiendo al mismo a proceso penal. Notifíquese al señor Defensor Oficial del joven y Sra. Agente Fiscal del joven de conformidad con la acordada 3886/18. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del joven departamental con copia del presente a sus efectos. Líbrese oficio a Comisaría para notificar al Menor y Persona Mayor Responsable. Regístrese". Dolores, 8 de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2350 (I.P.P. N° 10-00-052098-20) seguida a Kevin Martín Agudo por el delito de Hurto Simple en grado de Tentativa del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MARTÍN KEVIN AGUDO, sin sobrenombres ni apodos, de estado civil soltero, de ocupación empleado, de nacionalidad argentina, de 19 años de edad, nacido el 14 de octubre de 2001, en la provincia de Buenos Aires, que si sabe leer y escribir, instruido a nivel primario, domiciliado de Tres de Febrero, hijo de Martín Germán Agudo (v) y de Natalia Sabrina Sayavedra (v), titular del D.N.I n° 43.779.725. Por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Téngase presente las actuaciones provenientes de la comisaría de Tres de Febrero Quinta -Loma Hermosa. II. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención y atento a lo manifestado por la Dra. Graciela Biassotti, remítase en vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. III. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Kevin Martín Agudo por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.B.A.)". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, febrero del 2021. Verónica Natalia Roma, Auxiliar Letrada del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial Trenque Lauquen, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 05 de febrero de 2021 se ha decretado la Quiebra de CEJAS NOEL ANÍBAL, D.N.I N° 13.503.061, CUIT. N° 23-13503061-9, con domicilio en calle Lagos N° 318, de la ciudad de Trenque Lauquen, (Bs. As.). Síndico: Cr. José Luis Cueli, con domicilio en calle Alem N° 841 de Trenque Lauquen, haciendo saber que los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso pero anteriores a la declaración de esta quiebra, podrán requerir verificación por vía incidental de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de Ley. Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. Autos: "Cejas Noel Aníbal s/Quiebra" (Pequeño) - Expte. N° 96.111, Trenque Lauquen, febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - En relación a la IPP N° 03-02-004834-19/00 y acumulada 03-00-003119-18, autos caratulados "Rivero Paz, Ignacio Martín s/Robo Agravado" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor RIVERO PAZ, IGNACIO MARTÍN, DNI N° 44.044.420 cuyo último domicilio conocido es en calle 70 entre 1 y 2 de la localidad de Mar del Tuyú. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 4 de febrero de 2021, a notificar: "...Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en la presente carpeta de causa correspondiente a la I.P.P. N° 03-00-03-02-004834- 19 y su acumulada IPP N° 03-00-003119-18 SOBreseyendo a Rivero Paz Ignacio Martín con D.N.I. 44.044.420, en el marco de los presentes actuados en orden al delito de Robo agravado. Notifíquese al señor Agente Fiscal y al señor Defensor Oficial electrónicamente. Líbrese oficio a Comisaría para notificar al Menor y Persona Responsable con transcripción del presente resolutorio. Oficiense al centro de referencia informándole la presente y el cese de su intervención. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese." María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - En relación a IPP N° PP-03-02-007565-19/00 autos caratulados "Achaval, Leonardo Tobías y Otros s/Hurto", de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a LEONARDO TOBÍAS ACHAVAL y PERSONA MAYOR RESPONSABLE del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle 42 N° 1115 de la localidad de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 15 octubre de 2020. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: 1°) Declarar al Menor Achaval, Leonardo Tobías, que acredita identidad con D.N.I. N° 45.909.764, nacido el día 21 de junio de 2004, hijo de Susana Brandon y de Domingo Achaval, con domicilio en calle 3 N° 841 entre 8 y 9 de la localidad de Santa Teresita, No Punible por mediar causal de Inimputabilidad y en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Hurto Agravado en la presente I.P.P. PP-03-02-007565-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2°) Habiendo la Fiscalía interviniente dado intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Santa Teresita, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 3°) Notifíquese a la Unidad Fiscal y Defensoría Oficial del fuero Penal Juvenil. 4°) Líbrese oficio a Comisaría para notificar al Menor y Persona Mayor

Responsable. Regístrese. Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos con copia del presente proveído." Dra. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Dolores, 19 de febrero de 2021. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente IPP N° 02-02-7565-19 provenientes de Comisaría de Santa Teresita, y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución de fecha 15 de octubre de 2020 a fin de notificar al Menor Achaval Leonardo Tobías con D.N.I. 45.909.764 y Persona Mayor Responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días". María Fernanda Hachmann. Juez titular del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 22 de febrero de 2021. Franco agustina Mabel, Secretaria.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-028670-13/00, caratulada "Sierra Barbosa, Eduardo José s/Abuso Sexual - Art. 119 párr. 1ro." a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata,... de febrero de 2021. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-028670-13/00, caratulada "Sierra Barbosa, Eduardo José s/Abuso Sexual - Art. 119 párr. 1ro". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a SOTO BARBOSA EDUARDO JOSÉ, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin líbrese oficio...". La Plata, febrero 2021. Zitti Maximo, Secretario.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal titular de la Unidad Funcional de Instrucción Nro. 2 Departamental, en la Investigación Penal Preparatoria Nro. 06-00-042904- 17/00 seguida a Soto Sergio Alberto por el delito de Abuso Sexual, a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-042904-17/00, caratulada "Soto, Sergio Alberto s/Abuso Sexual - Art. 119 párr. 1ro". Y Considerando: Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el término de 5 días a los fines notificar a LASSALLE CINTIA GISELE, de lo resuelto precedentemente." La Plata, febrero 2021. Zitti Máximo, Secretario.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en I.P.P. N° PP-06-00-050729-14/00, caratulada "Palacios, Gustavo Daniel s/Abuso Sexual - Art. 119 párr. 1ro." a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, .... de febrero de 2021. Autos y Vistos: La presente I.P.P. Nro. PP-06-00-050729-14/00, caratulada "Palacios, Gustavo Daniel s/Abuso Sexual - Art. 119 párr. 1ro". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Líbrese oficio al Boletín Oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a MACIAS MARÍA NOELIA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin líbrese oficio...". La Plata, febrero de 2021. Zitti Máximo, Secretario.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VERÓNICA BUSTOS con último domicilio en calle 43 y 40 de Miramar, quién actualmente se domiciliaría en la ciudad de Córdoba, en causa nro. INC-16185-3 seguida a Ruiz Diaz Enrique Ramón por el delito de Incidente de Prisión Domiciliaria la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 9 de febrero de 2021. Autos y Vistos: Con la presentación que antecede, fórmese incidente de prisión domiciliaria respecto del causante Ruiz Diaz Enrique Ramón (Art. 104 y ccdtes. Ley 12.256, 25, 498 y cctds. C.P.P.) y dispónense las siguientes medidas: ... 7.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la



Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado."-. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/ del Plata, 19 de febrero de 2021. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso."-. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Secretaría Única, en los autos "Aguirre Braian Fabian s/Quiebra (Pequeña)", Expediente 49.393, comunica por cinco días que el 12 de junio de 2020, se ha decretado la Quiebra de BRAIAN FABIAN AGUIRRE (DNI 39.666.023, CUIT 20-39666023-8), con domicilio real en la calle Alberti N° 669 de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, habiendo sido designado síndico la Cdra. María Gabriela Arrupe (C.P.C.E.P.B.A. Tomo 135, Folio 117) con domicilio electrónico en la casilla 27244172933@cce.notificaciones. Se informa que los días de atención son lunes a viernes de 9:00 a 12:30 hs. y de 15:00 a 18:30 hs., en el domicilio de la calle Aristóbulo del Valle N° 724 de Quilmes, y en caso de optar por la verificación electrónica (no presencial), deberán: enviar pedidos verifcatorios a las siguientes direcciones electrónicas indistintamente: [garciamariajzamin@gmail.com](mailto:garciamariajzamin@gmail.com) y/o [jorgehectorferrari@speedy.com.ar](mailto:jorgehectorferrari@speedy.com.ar), cumplirse todos los recaudos del Art. 32 acompañando copia digitalizada de la documentación que acredite la identidad. En el mail, en el apartado "asunto" debe colocarse "Insinuación Aguirre Braian Fabian s/Quiebra" formulada por (nombre del insinuante) y conservar la constancia del envío mail, que acredita la fecha de la insinuación. Asimismo, al pie del presente se encuentra disponible el "link" a los efectos de visualizar el protocolo completo. Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 19 de marzo 2021. Se deja constancia que el 3 de mayo de 2021 y el día 14 de junio de 2021 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se informa que el pago del arancel podrá efectuarse en la cuenta corriente 31.002/6 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz (2000) La Plata, Titulares: Ferrari Jorge Héctor y/o Philipps Cecilia Laura o/r -CBU 014 09998 01200003100261. Se hace saber que el fallido y los terceros deberán entregar a al síndico los bienes del deudor. Se prohíbe la realización de pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Luciano Miguel Quacquareni, Auxiliar Letrado.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANTONIO AGUSTÍN ALBACETE y NORA NOEMÍ ABDALA en causa nro. INC-17218-1 seguida a Caballero Ovidio por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/ del Plata, 22 de febrero de 2021. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Sres. Antonio Agustín Albacete y Nora Noemí Abdala, notifíquese a las misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificarlas que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima.... En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al

respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a HORACIO JOSÉ VARGAS, en la causa Nro. 5796-P del registro de éste Juzgado, DNI 28042836, con último domicilio en la calle Tiscornia Nro. 972, de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse de la radicación de la causa y regularizar su situación procesal. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 19 de febrero de 2021. Por recibido, agréguese, téngase presente lo manifestado por la Defensa y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca o se contacte con éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y stes. del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María Estefanía Hilarza, Auxiliar letrada. Secretaría, 19 de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a ROQUE ERASMO BARREIRO DELGADILLO, en la causa Nro. 5726-P del registro de este Juzgado, DNI Nº 95.423.769, con último domicilio en la calle Laprida Nº 1471 de la localidad de Rincón de Milberg, partido de Tigre de la provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarse de la radicación de la presente la causa Nº 5726-P que se le sigue por el delito de Amenazas Calificada, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// Isidro, 19 de febrero de 2021. Por recibido, agréguese, téngase presente el informe realizado por la Comisaría de Tigre. Cumplido, córrase vista a la defensora adjuntando el informe realizado por la Dependencia mencionada, solicitándole asimismo que procure la comparecencia de su asistido. Por otra parte, no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y stes. del C.P.P.)." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria. Secretaría, 19 de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a COLLADO ALEJANDRO DANIEL, D.N.I. Nº 35.446.591, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa Nº ME-3560-2018-6876-"Collado Alejandro Daniel s/Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Alejandro Daniel Collado bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.". Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional. Secretaría, febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JONATHAN ALBERTO CHAVEZ, argentino, soltero, empleado, instruido, hijo de Juan Alberto (v) y de Mirta Carvajal (v), nacido el día 24 de mayo de 1986 en Ciudadela, domiciliado en calle Balderrama y Tomás Saley, barrio "El Zorzal" de Pontevedra, Merlo (B), titular del D.N.I. n° 32.356.096; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa Nº 843-14(5148), "Chavez, Jonathan Alberto s/Hurto Simple en Grado de Tentativa, Amenazas Agravadas por el Uso de Arma y Amenazas Coactivas, Lesiones Leves Reiteradas (2 Hechos) y Privación Ilegal de la Libertad, todo en Concurso Real entre sí", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde.

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a NICOLÁS BRIAN SANTORUFFO, DNI Nº 95.033.630, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa Nº ME-1341-2018-6521- "Santoruffo Nicolás Brian s/Encubrimiento Calificado", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos Y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Nicolás Brian Santoruffo bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese. Santiago Luis Marchio, Juez".

feb. 25 v. mar. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a DANIEL JORGE CADULLO, D.N.I. 21.109.779, que en la causa Nº 14267 (I.P.P. Nº PP-18-01-007023- 18/00) caratulada "Saggio, Alfio y otros s/Defraudación por Administración Fraudulenta" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 20 de noviembre de 2020.- Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: No hacer lugar a la solicitud de Sobreseimiento formulada por el imputado Daniel Cadullo por derecho propio, por los motivos expuestos en el considerando (Art. 323 a "contrario sensu" del C.P.P.).- Regístrese, notifíquese.- Firmado: Luciano Javier Marino. Juez".- Secretaría, 22 de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 3

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Colón, cita y emplaza por diez días a JORGELINA DOMINGA CHAGALJ, PEDRO RODOLFO CHAGALJ, JUAN MATEO CHAGALJ y herederos de ANA CHAGALJ y ROBERTO ANTONIO CHAGALJ, a comparecer en la causa N° 36.055 caratulada "Pardo Alfredo y Otra c/Chagalj Jorgelina Dominga y Otros y/o Q.R.R. s/Prescripción Adquisitiva", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Colón (sito en calle 19 e/48 y 49 Colón Bs. As.). Colón, 8 de febrero de 2021. Dra. Pilar Belén Ibarra, Jueza.

feb. 26 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Juan Madariaga, a cargo del Dr. Pablo Fabián Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Silvia Guidoni, del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Hipólito Irigoyen y Belgrano (Centro Cívico) de General Juan Madariaga, en los autos caratulados: "Ferreyra Guillermo y Paz Jéscica Esther c/Martinez Eulogio, Martinez Jacinto y Martinez Héctor Oscar s/Usucapión JPGM-25928" cita y emplaza a EULOGIO MARTINEZ, y HÉCTOR OSCAR MARTINEZ y/o sus herederos, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que los represente en el mismo (Art. 145, 146, 147 y 529 del C.P.C.). Los datos identificatorios del bien inmueble objeto de la presente acción de usucapión son: Matrícula: N° 26.019; Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección A, Manzana 42, Parcela 2-a, Partida Inmobiliaria N° 039-6913-8, ubicado en calle Mitre N° 435 de la localidad de General Juan Madariaga, provincia de Buenos Aires. General Juan Madariaga, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Dpto. Judicial Junín, cita y emplaza por el término de 10 días a los sucesores de los Sres. JOGE DAJUD o CHAJUT, JUANA DAJUD, MARTA DAJUD, DOMINGA DAJUD, MARÍA DAJUD y MARÍA ESTHER CANAVESIO; como así también todo aquel que se considere con derechos respecto del bien inmueble objeto de litis ubicado en calle Colombia N° 30 de la ciudad de Junín, nomenclatura catastral: Circunscripción 1; Sección Q; Manzana 57; Parcela 2-b; inscripción de dominio: DH N° 16492 F° 1812/55 C/R F° 37/22 (código 054), para que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 145, 146, 681 y C.C. del C.P.C.), en los autos caratulados "Sioli Nelson Fabián c/Sucesores de Dajud Emilia José y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga". Expte. Nro.: JU-2757-2016. Junín, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Junín (B), a cargo de la Dra. Daniela K. Regazzini, Secretaría Única, sito en calle Alvarez Rodríguez N° 81 de Junín (B) en autos "Raimondi Carlos Daniel y Otro/a c/Herederos de Carruba Mario Héctor y Otro/a s/Daños y Perj." Exp. N° 411-2014, notifica a GISELA CARRUBA la declaración de Rebeldía en los términos del Art. 59 C.P.C. decretada mediante auto de fecha 08-11-2016 haciéndosele saber que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente en la forma que determina el Art. 133 del código procesal. Junín, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 de Morón a cargo de la Dra. Delia Ester Proni Leston. Secretaría a cargo de la Dra. Evelyn Soledad Pérez, sito en la calle Cristóbal Colón 151. Departamento Judicial de Morón, en autos caratulados "Tobares, Eduardo Alfredo c/Di Giovanni, Eduardo Jorge y Otro s/Despido". Expte. N° 19046, que tramitan por ante este Tribunal, notifica al Sr. HERNÁNDEZ, PABLO ARIEL que ha sido declarado Rebelde en las mencionadas actuaciones. El auto que ordena la medida indica en su parte pertinente: "Morón, 12 de agosto de 2019... Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. (t.o. 13.912), publíquese Edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Judicial y diario "El Alba" de Julián de Charras N° 3273, Villa Tesei, Hurlingham. Dr. Luis Alberto Lettinich, Juez del Trabajo". "Morón, 14 de mayo de 2010 No habiendo las accionadas... Hernandez Pablo Ariel contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, decláresela Rebelde (Arts. 12, 28 Ley 11653; 59 del C.P.C.C.). Notifíquese (a cargo)". Dr. Luis Alberto Lettinich, Juez de Trabajo. Morón, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín a cargo de la Jueza Gladys Mabel Zaldua, Secretaría Única sito en Av. Balbín 1753 Piso 6 San Martín, cita y emplaza a HORACIO DOMINGUEZ, para que dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención que le corresponda y contestar demanda en autos caratulados "Seregni Marcelo Octavio c/Prisco de Dominguez Eufemia s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° SM-3116-2011, bajo apercibimiento de designársele a la Unidad de la Defensa Dtal. que corresponda para que lo represente en el presente proceso, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle 15 de agosto 2344 de la localidad de Villa Raffo, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires. Dra. Gladys Mabel Zaldua, Juez. Gral. San Martín, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 1°

POR 5 DÍAS - El Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, sito en la calle Brown N° 2046 de Mar del Plata, C.P. 7600, en causa N° 7882/2, caratulada: "Urrutia Mario Abel s/Libertad Asistida", a los fines de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 22 de febrero de 2021. Atento no contar con los domicilios de los familiares de la víctima de autos, JULIO LUQUE, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial del presente auto, haciéndole saber a los nombrados el inicio de las presentes actuaciones (Art. 1.1, 8.1 y 24 CADH; 83 inc. 3, 2do. párr. del CPP, texto según Ley 15232) y que podrá manifestar, dentro del plazo de 5 días, si es su deseo seguir informado sobre el trámite de las actuaciones y/o emitir opinión previa a la resolución del nuevo régimen de Salidas Transitorias solicitado en el cumplimiento de la pena (Arts. 7 inc. "d", 13, 14 de la Ley 15232, 100 de la Ley 12256 texto Ley 15232). A dicho fin, y hasta tanto se instrumente la figura del "Abogado/a de la Víctima" (Arts. 15 y cccts. de la Ley 15232),

podrá requerir la asistencia del Centro de Asistencia a la Víctima sito en la calle La Rioja 2327 de este medio, tel. 155373221 (Art. 49 y cccts. de la Ley 14442). Librese oficio.

feb. 26 v. mar. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 con sede en Florencio Varela, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en calle 25 de Mayo N° 2919 de Florencio Varela a cargo del Dr. Germán Luis Meiszner, en los autos caratulados: "Sosa Franchesca Mia s/Abrigo" Causa n° 116852 notifica al Sr. LUCAS EDUARDO SOSA, D.N.I. 30.910.757 la resolución recaída en los presentes actuados: "Florencio Varela, 25 de octubre de 2019... Resuelvo: 1) Declarar la legalidad de la medida de Abrigo dispuesta por el Servicio Local de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños de Florencio Varela en relación a la niña Franchesca Mia Sosa (DNI. N° 56.648.721), desde su Adopción y por el plazo previsto en el Art. 35.3 del Decreto 300/05, alojada en el Hogar de Niños Arco Iris, siendo el lugar de ejecución de la medida en la calle Irigoyen N° 280 esquina Aconcagua de Florencio Varela. En caso de que el Órgano administrativo requiera una ampliación del plazo, en los términos de la Resolución 67/12 - Anexo I - punto D -, se proveerá lo que corresponda, previo pedido del Sr. Asesor de Incapaces. Oficiese a dicho Órgano, comunicando el presente decisorio. Notifíquese a los progenitores mediante oficio de estilo. Germán Luis Meiszner. Juez" y 3) Proveyendo fs.17/24: "Téngase presente la Modificación en el lugar de cumplimiento de la medida de Abrigo con la Sra. Ximena Romina Alegre, DNI 34.932.347 en el domicilio sito en la calle 1215 N° 3444 esquina 1268 del Barrio El Parque, Localidad Ingeniero Allán, Florencio Varela. Notifíquese. Germán Meiszner, Juez" y Florencio Varela, 7 de agosto de 2020... "Téngase presente el cambio de lugar de cumplimiento de la medida de Abrigo de la niña Francesca Sosa. Germán Luis Meiszner. Juez" y Florencio Varela, 30 de diciembre de 2020. "Al Pto. I: Notifíquese al Sr. Lucas Eduardo Sosa de la legalidad de la medida de Abrigo dispuesta en autos mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Miramar y por 3 días. Germán Luis Meiszner, Juez." Florencio Varela, a los 17 días del mes de febrero del año 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, Dr. Ricardo G. Perdichizzi, sito en la calle Brown N° 2046 de Mar del Plata, C.P. 7600, en causa N°7279/1 seguida a "Chamorro Luciano s/Salidas Transitorias", a los fines de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que se adjunta al presente, a cuyo fin se transcribe: "Mar del Plata, 22 de febrero de 2021. Atento no contar con los domicilios de las víctimas de autos, DIACO JULIO JOSÉ y DIACO KARINA, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial del presente auto, haciéndole saber a los nombrados el inicio de las presentes actuaciones (Art. 1.1, 8.1 y 24 CADH; 83 inc. 3, 2do. párr. del CPP, texto según Ley 15232) y que podrá manifestar, dentro del plazo de 5 días, si es su deseo seguir informado sobre el trámite de las actuaciones y/o emitir opinión previa a la resolución del nuevo régimen de Salidas Transitorias solicitado en el cumplimiento de la pena (Arts. 7 inc. "d", 13, 14 de la Ley 15232, 100 de la Ley 12256 texto Ley 15232). A dicho fin, y hasta tanto se instrumente la figura del "Abogado/a de la Víctima" (Arts. 15 y cccts. de la Ley 15232), podrá requerir la asistencia del Centro de Asistencia a la Víctima sito en la calle La Rioja 2327 de este medio, tel. 155373221 (Art. 49 y cccts. de la Ley 14442). Librese oficio". Fdo. Ricardo G. Perdichizzi - Juez de Ejecución Penal.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ATIANA AGUSTINA ANTE, y/o progenitores y/o responsables legales en caso de ser menor de edad a tenor del Art. 129 del C.P.P., con ultimo domicilio en calle Mugaburu N° 4656 de Mar del Plata, en causa N° INC-16704-1 seguida a "Chaldu Walter Damian por el delito de Incidente de Salida Transitoria" la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 22 de febrero de 2021. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, habiéndose recepcionado los informes solicitados a tenor del Art. 100 de la Ley 12.256, y encontrándose suspendida la aplicación del Art. 3 de la mencionada ley, de los mencionados informes córrase vista a Fiscal y Defensa (Art. 498 CPP) por vía electrónica, a fin de permitirles efectuar las manifestaciones que estimen pertinentes previo pasar a resolver las presentes actuaciones (Art. 498 CPP). Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima sr. Scazziota quien manifestó su deseo de ser informado, a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, y se manifieste respecto del pedido de salidas transitorias y regimen abierto efectuado respecto del causante, solicitándose que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Respecto de la

víctima Atiana Agustina Ante, y/o progenitores y/o responsables legales en caso de ser menor de edad, notifíquese a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a VIOLETA OLLIER en causa N° INC-16812-4 seguida a "Zalazar Angel Ezequiel por el Delito de Robo Agrav. en Tentativa", de la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 22 de febrero de 2021. Autos y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de libertad asistida respecto del causante Zalazar Angel Ezequiel (Art. 104 y ccdtes. Ley 12.256, 25, 498 y cctds CPP) y dispónense las siguientes medidas: 4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de La Plata, hace saber que el 22 de julio de 2020 se ha decretado la Quiebra de GARCIA SERGIO OSVALDO, 26.251.607; CUIL 20-26251607-6, con domicilio real en calle 121 N° 1731, señalándose el 11 de mayo de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, con domicilio en calle 7 N° 448 piso 5° depto 1° de La Plata, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas, teléfono de contacto: 02214217441. Los acreedores podrán enviar hasta el día indicado a su casilla de correo electrónico: prgassi@fibertel.com.ar los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podrán ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. A su vez para los que opten por actividad no presencial, a los fines de abonar el arancel verificadorio se hace saber que lo pueden depositar en la Caja de Ahorro en pesos N° 0871/01001393/16, Banco ICBC, Sucursal 7 y 41 La Plata, Titular Patricia Susana Grassi, CBU N° 015087180100001393160. Asimismo la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al correo electrónico indicado o en forma presencial, bajo la modalidad antes indicada. Arancel: 10% del salario mínimo vital y móvil, excluidos los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Se fija el 2 de julio de 2021 para la presentación del informe individual y el 31 de agosto de 2021, para la presentación del informe general. Se hace saber al fallido y a los terceros que deberán entregar a la Sindicatura los bienes del primero. Asimismo, se prohíbe hacer pagos al quebrado, los que serán ineficaces. La Plata, 22 de febrero de 2021. Sonaglia Marcela Rosana.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-013299-18/00, caratulada "Rodríguez Cardozo, Digno Esmerito s/Abuso Sexual" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 22 de febrero de 2021. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-013299-18/00, caratulada "Rodríguez Cardozo, Digno Esmerito s/Abuso Sexual ". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a IRAOLA MARIA CECILIA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin librese oficio...". Asimismo, solicítase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación. Zitti Máximo, Secretario.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-010782-11/00, caratulada "Chupe Tafur, Carlos s/Abuso Sexual - Art. 119 párr. 1ro" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 22 de febrero de 2021. Autos y Vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-010782-11/00, caratulada "Chupe Tafur, Carlos s/Abuso Sexual - Art.119 párr. 1ro". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a HUAMAN CHUPE LAUTARO MIGUEL, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin librese oficio. ...". Asimismo, solicitase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2858 seguida a "Marcos David Gugliota por los delitos de Daño y Otros", del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a MARCOS DAVID GUGLIOTA, quien resulta ser titular del D.N.I. N° 28.026.330, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de diciembre de 1979, con último domicilio sito en la calle Arata N° 1.601, esquina Tulipanes, de la localidad de Mariano Acosta, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días de la resolución que en formato pdf se adjunta al presente. Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "///Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar rebelde a Marcos David Gugliota, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en la presente causa correccional N° 3006 del registro de la Secretaría Única. Rige el Art. 304 del C.P.P.B.A. II.- Disponer el comparendo de Marcos David Gugliota. III.- Notifíquese, y librese el correspondiente edicto a publicarse en el Boletín Oficial de ésta Provincia, por el plazo de cinco días a los efectos de noticiar al encausado de lo decidido en el punto I de la presente. Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional, 23 de diciembre de 2020".

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 de La Plata, tengo el agrado de dirigirme a ud. en I.P.P. N° PP-06-00-027444-08/00, caratulada "Canela, Carlos s/Abuso Sexual - Art. 119 párr. 1ro" a fin de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo, el auto que a continuación se transcribe "La Plata, 19 de febrero de 2021. Autos y vistos: La presente I.P.P. N° PP-06-00-027444-08/00, caratulada "Canela, Carlos s/Abuso Sexual - Art. 119 párr. 1ro". Y Considerando. Que de las constancias obrantes en la presente, surge que no se ha podido dar con el paradero actual de la denunciante de autos resultando imprescindible contar con la misma para la prosecución de la presente. Asimismo, teniendo en consideración que desde la fecha de inicio de los presentes obrados no se han obtenido elementos de prueba que permitan tener por acreditada la materialidad ilícita del hecho investigado, no siendo objetivamente razonable la incorporación de nuevos elementos de cargo, atento el tiempo transcurrido; es que Resuelvo: Archivar la I.P.P. de referencia, en conformidad con lo normado con el Art. 268, cuarto párrafo del C.P.P. Librese oficio al Boletín oficial a fin de solicitar el libramiento de edictos por el termino de 5 días a los fines notificar a CORDERO LUDMILA IVANA, de lo resuelto precedentemente. Comuníquese al Sr. Juez de Garantías. A tal fin librese oficio...". Asimismo, solicitase del organismo a su cargo, la posterior remisión de constancias de la publicación.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - Los de la presente Carpeta Causa N° 6011-18, autos- caratulados "GARCÍA NAHEMIAS LAUTARO EZEQUIEL, SILVA ADRIÁN ALAN, CAO LOPEZ FRANCO s/Abuso Sexual con Acceso", y Considerando: I).- Que se presenta la Sra. Agente Fiscal del Joven Departamental a solicitar el Sobreseimiento Total de los jóvenes encausados en los términos del Art. 323. inc. 4° del C.P.P. con relacion con el Art. 1 del C.P.P. y en el Art. 1 de la Ley 22.278. II).- Que se encuentra agregado en autos la competencia de este Juzgado conforme surge de fs. 86 obra DNI de Cao Lopez Franco con DNI N° 44.239.728 desprendiéndos que el mencionado es nacido el día 8/5/2002, a fs. 15 obra DNI de Garcia Nahemias Lautaro Ezequiel con DNI N° 44.831.558 desprendiéndos que el mencionado es nacido el día 26 de mayo de 2003, a fs. 13 obra DNI de Silva Adrián Alan con DNI N° 44301759 desprendiéndos que el mencionado es nacido el día 4 de julio de 2002 siendo todos menores de 18 años al momento del hecho, quedando de esta manera acreditada la competencia de este Juzgado. III).- Que la Sra. Agente Fiscal interviniente solicita a este juez garante dicte el sobreseimiento por el delito que presuntamente habría sido cometido por los encausados en la ciudad de Ostende, que asimismo la representante de la vindicta pública ha calificado el hecho como Abuso sexual con acceso carnal. IV).- Que así las cosas, se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del Juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar a los menores su supuesto accionar, que el Ministerio Público Fiscal atribuye, por cuanto no alcanzaron el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad siendo los encausados no punibles a razón de su edad el menor García Nahemias Lautaro Ezequiel al momento de la comisión del presunto hecho detentaba 14 años de edad, Silva Adrián Alan al momento de la comisión del presunto hecho detentaba 15 años de edad, Cao Lopez Franco al momento de la comisión del presunto hecho detentaba 15 años de edad. Así lo establece el Art. 1° de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones

familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor No Punible, no puede ser sometido a proceso penal. Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del Art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el Art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del Art. 1º de la Ley 22.278 y que opera como obstáculo para habilitar el juicio de reproche. Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo Decreto Reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la Ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. En ese contexto, una interpretación progresiva del Art. 1º de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (Art. 63, 2º párrafo de la Ley 13.634). Por ello, y de conformidad con lo que disponen los Arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y Concordantes de la Ley 13.298; Arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; Arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; Arts. 321 y 326 del C.P. Penal; Art. 1º de la Ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y Art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional - Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: (1º).- Sobreseer Definitivamente a los siguientes menores: i).- Cao Lopez Franco con DNI N° 44.239.728 nacido el día 8 de mayo de 2002 en Pinamar, domiciliado en calle Junín y Dakar sin numeral de Ostende, ii).- García Nahemias Lautaro Ezequiel con DNI N° 44.831.558 hijo de Fernandez Jéscica nacido el día 26 de mayo de 2003 en Pinamar con domicilio en calle Cherburgo entre Catamarca y España de Ostende y iii).- Silva Adrián Alan con DNI N° 44.301.759 hijo de Silva Claudio Adrián y de Rodríguez Liliana nacido el día 4 de julio de 2002, domiciliado en calle Anspech N° 804 y Gaona de Ostende en orden al delito calificado por el Ministerio Público Fiscal ha calificado como Abuso Sexual con Acceso Carnal por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el Art. 1 de la Ley 22.278 no sometiendo al mismo a proceso penal. (2º).- Encontrándose en conocimiento los Organismos establecidos en la Ley 13.298 ello por cuanto en fecha 14 de febrero de 2018 conforme surge de fs. 36 de la IPP el Ministerio Público Fiscal ordenó la inmediata intervención del Servicio local Pinamar, reiterándosele la intervención oportunamente dada. Notifíquese al señor Defensor Oficial de los jóvenes, librese cédula a fin de notificar al Abogado particular del joven Silva. Notifíquese a la sra. Agente Fiscal del joven en su público despacho devolviéndose la I.P.P. a la Unidad Funcional del joven departamental con copia del presente a sus efectos. Librese oficio a Comisaria para notificar al Menor y Persona Mayor Responsable. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Regístrese. Dolores, octubre de 2018.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-003342-17/00, caratulada "Zarate, Roberto Carlos s/Encubrimiento", notifica por este medio a ZARATE, ROBERTO CARLOS por el término de cinco (5) días de acuerdo a lo prescripto en el Art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 22 de febrero de 2021. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción, respecto de Roberto Carlos Zarate, Argentino, instruido, DNI 41.132.842, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y sancionado en el Art. 277, inc. 1 del Código Penal, el cual se habría constatado el día 21 de julio del 2016; y consecuentemente sobreseer al mencionado en los términos de lo previsto en el Art. 323 inc. "1" del C.P.P., en razón de las consideraciones vertidas precedentemente (Art. 62 inc. 2 del C.P., Arts. 321, 322, 323 inc. 1 del C.P.P.). II) Atento ignorarse el lugar de residencia del imputado, y habiéndose agotado las medidas tendientes a averiguarlo, conforme surge de lo actuado por la fiscalía de intervención, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial Digital durante cinco días a efectos de notificar la presente resolución, a cuyo fin librese la notificación electrónica correspondiente (Art. 129 del C.P.P.). Fecho, certifique el actuario la publicación ordenada. III) Regístrese. Notifíquese. Comuníquese." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental, sito en la calle Brown N° 2046 de Mar del Plata, C.P. 7600, en causa N° 6001/9 caratulada: "Madaci Hamid s/Salidas Transitorias", a los fines de solicitarle tenga a bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "///del Plata, 23 de febrero de 2021. Atento no contar con los domicilios de los familiares de la víctima de autos, SAMIRA DAOUD BRICKI, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial del presente auto, haciéndole saber a los nombrados el inicio de las presentes actuaciones (Art. 1.1, 8.1 y 24 CADH; 83 inc. 3, 2do. párr. del CPP, texto según Ley 15232) y que podrá manifestar, dentro del plazo de 5 días, si es su deseo seguir informado sobre el trámite de las actuaciones y/o emitir opinión previa a la resolución del nuevo régimen de Salidas Transitorias solicitado en el cumplimiento de la pena (Arts. 7 inc. "d", 13, 14 de la Ley 15232, 100 de la Ley 12256 texto Ley 15232). A dicho fin, y hasta tanto se instrumente la figura del "Abogado/a de la Víctima" (Arts. 15 y ccdds. de la Ley 15232), podrá requerir la asistencia del Centro de Asistencia a la Víctima sito en la calle La Rioja 2327 de este medio, tel. 155373221 (Art. 49 y ccdds. de la Ley 14442). Librese oficio.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Investigaciones Complejas N° 9 del Depto. Judicial de San

Martín, Dr. Miguel A. Vieira Miño, en el marco de la investigación penal preparatoria N° 15- 00-029691-17/00 caratulada "Pérez, Claudio Daniel y otro s/Estafa", cita y emplaza al Sr. CLAUDIO DANIEL PÉREZ, titular del D.N.I. N° 21.915.624 para que el día 23 de marzo del año en curso a las 09:00 hs. se presente por ante esta Unidad Funcional (sita en calle Gral. Roca 4765 2° piso de la localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires), a fin de prestar declaración en los términos del Art. 308 primera parte del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y solicitar su captura en caso de inasistencia injustificada, conforme lo normado por los Arts. 129 y 303 sstes. del C.P.P. Se transcribe el auto que así lo ordena: "///Martín, 23 de febrero de 2021. Atento lo que surge de fs. 238, 246 y 247/49, cítese a Claudio Daniel Pérez, titular del D.N.I. N° 21.915.624 por edictos, para que se presente por ante esta Unidad el día 23 de marzo del cte. año a las 09:00 hs. a los fines de recibírsele declaración en los términos del Art. 308 primera parte del C.P.P. en orden al delito de estafa y usurpación de título, toda vez que se le imputa el hecho que a continuación se relata: "a principios del año 2013, el aquí imputado Claudio Daniel Pérez, aduciendo falsamente ser Arquitecto, titular de la empresa "Único Espacio" -Arquitectura-Diseño-, le ofreció sus servicios profesionales a Domingo Vicente Sorrentino para la construcción de un edificio ubicado en la calle Los Poetas 1955 de la localidad bonaerense de Pablo Podestá, partido de Tres de Febrero, firmando en fecha 31/01/2013 un contrato por la ejecución parcial de la citada obra, rubricando el mismo Pérez en su supuesta calidad de Arquitecto. Una vez iniciada la construcción del proyecto y en la creencia que había contratado con un verdadero Arquitecto le fue haciendo diversas entregas de dinero a Pérez, desde el 20/01/2013 al 13/04/2016 a fines que éste se haga cargo de todo lo relativo a la construcción, como ser proyecto, compra, acopio de materiales, mano de obra, cálculos estructurales, revestimientos, sanitarios, amoblamientos de cocina, instalación eléctrica y hasta la adquisición de un ascensor, entregándole a cambio recibos a su nombre algunos en original y otros en copia. Finalmente Pérez abandonó la obra dejándola inconclusa, constatando luego Sorrentino el faltante de materiales por los que había abonado, como así también varias deficiencias en la construcción, enterándose que el imputado no era en verdad Arquitecto, todo lo cual le ocasionó un perjuicio patrimonial aproximado de \$30.642.480 valuado al 5/11/2018 en concepto de reconstrucción. En caso de incomparecencia injustificada del nombrado Claudio Pérez, se peticionará al Sr. Juez de Garantías su declaración de Rebelde y Captura, conforme a lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P. Fdo.: Dr. Miguel A. Vieira Miño, Agente Fiscal. Ante mí: Dr. Fernando R. Pelassini, Instructor Judicial". San Martín, 23 de febrero de 2021. Pelassini Fernando Raul, Abogado Adscripto.

feb. 26 v. mar. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 de Azul, Secretaría Única, hace saber que en lo autos "Illescas Alejandra Gisele s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 60.827, con fecha 04/12/2020 se ha decretado el estado de Quiebra directa de la Sra. ALEJANDRA GISELE ILLESCAS, D.N.I. 29.160.357, con domicilio real en calle Cánova 1058 de Azul. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el síndico, Cr. Adelqui Alfredo A. Acosta, con domicilio en Bolívar 963 Dto. "B" en el horario de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y/o en el mail adelquiacosta@hotmail.com, hasta el 26/03/2021, y formular la observaciones previstas en el Art. 34 LCQ hasta el 12/04/2021. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerárselos Ineficaces. Silvana Belén Cataldo, Secretaria

feb. 26 v. mar. 4

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle, Secretaría Única, sito en la calle Arturo De la Serna N° 1264 de la localidad de General Lavalle, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por diez días a los Sres. CAROLINA SENDBÜHLER DE NIKODEM, OSVALDO JORGE NIKODEM SENDBÜHLER, RODOLFO OTTO NIKODEM SENDBÜHLER, CARLOS ERNESTO SENDBÜHLER NIKODEM y CELIA NIKODEM SENDBÜHLER, y a los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A; Manzana: 48; Parcela: 3b, Partido de Gral. Lavalle (42), ubicado con frente a la calle Cornide entre Bartolomé Mitre y Manuel Lainez de la ciudad de General Lavalle, Provincia de Buenos Aires, para que se presenten y contesten la demanda entablada por la Sra. Hortensia Elisea Luques en autos caratulados "Luques, Hortensia Elisea c/Nikodem, Jorge y/o s/Usucapión" Expte. N° 12915, dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en los términos del Art. 91° de la Ley 5827 a para que conteste la demanda. General Lavalle, 19 de febrero de 2021. Lopez Juan Manuel.

feb. 26 v. mar. 11

POR 1 DÍA - Por Disposición del Sr. Juez, Dr. Esteban Melilli cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Dtal. Junín, Secretaría a mi cargo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° PE-14610-2020 caratulada: "Rodríguez Ernesto Omar s/Pena a Cumplir - C-399-2018 T.O.C. N° 1 (IPP-12-01-000945-17- UFIJ Desc. Colón)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 13/12/2018 el Tribunal Oral en lo Criminal n° 1 del Depto. Judicial de Pergamino ha dictado sentencia contra ERNESTO OMAR RODRIGUEZ, cuyos datos personales son: argentino, instruido, nacido el 15/12/1957 en Colón (B), DNI 13.286.527, albañil, con domicilio en 14 entre 53 y 54 de Colón, hijo de Pancracio Ernesto y Máxima Wach; condenándolo a la pena 8 años de prisión de prisión; venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 01/09/2025. Ortiz, María Julia. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Jarajiron Hoidalina c/Serra Miguel Ángel y Otros s/Cobro Ejecutivo" Expediente N° 73326, cita y emplaza por cinco días a los herederos de MIGUEL ÁNGEL SERRA a fin de que tomen intervención, bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, febrero de 2021. Juan Esteban Viglizzo, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Dolores, en los autos caratulados "Ábila Agustina Haideé c/Zogbi Abdala y Andere Labibi y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 58.993), cita y emplaza por el término de diez días a ZOGBI ABDALA y ANDERE LABIBI, ZOGBI ABDALA y ANDERE AMALIA, ZOGBI ABDALA y ANDERE VICENTE, ZOGBI ABDALA y ANDERE DAMIÁN JOSÉ, y ZOGBI ABDALA y ANDERE MABEL TERESA para que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de designársele defensor oficial para que lo represente (Art. 681 del C.P.C.C.). Dolores, febrero de 2021. Urbarri, María



Luciana, Auxiliar Letrado.

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo Número Dos del Departamento Judicial de Bahía Blanca sito en calle Sarmiento N° 32 de Bahía Blanca, Piso 2do, en autos caratulados "Godoy Juan Carlos c/Chenyi S.A. y Otros s/Despido" Expte. N° 28482, cita y emplaza al Sr. FAVIO JAVIER MANCINELLI, D.N.I. N° 24.508.125, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en estos autos y conteste demanda, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Oficial Defensor de Ausentes en turno del Departamento, para que la represente. En fe de ello expido el presente que sello y firmo en Bahía Blanca, 2021.

mar. 1° v. mar. 2

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez de Primera Instancia del Juzg. Civil, Comercial y Laboral N° 1, Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Milena Macias, para que comparezcan en los autos caratulados: "Dari, Hugo c/Sucesores de Godoy Epifanio Dionisio y/o Q.R.R. s/Prescripción Adquisitiva" Expte. Nro. 1031/18, bajo apercibimiento de Ley, conforme a los términos de la resolución que se transcribe: "Charata, 25 de noviembre de 2019... A lo solicitado y constancias de la causa, citase a las Sras. GLORIA BEATRIZ QUIROGA, DNI N° 6.593.701; BEATRIZ GODOY, DNI N° 9.036.668; SARA DOMINGA GODOY, DNI N° 10.104.583, por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor difusión de la provincia de Buenos Aires por (02) dos días, para que dentro del término de (10) diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Not. Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez, Juzg. Civil, Comercial y Laboral N° 1, Cuarta Circunscripción Judicial, Charata-Chaco".

mar. 1° v. mar. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única, de Bahía Blanca, en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Garnica Pablo Javier s/Cobro Ejecutivo", (Expte. N° 68436) intima de pago a PABLO JAVIER GARNICA por las sumas de \$20.275,32 -capital reclamado- con más la \$10.138,00 que presupuesta "prima facie" para responder a intereses, costos y costas del juicio y se le hace saber que la intimación, en defecto de pago, importa su citación para oponer excepciones legítimas dentro del plazo de cinco días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Art. 540 C.P.C.C.), como el requerimiento para que dentro de dicho plazo constituya domicilio procesal bajo pena de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (Art. 41 C.P.C.C.). Bahía Blanca, 2021. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

mar. 1° v. mar. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 11 Secretaría Única del Depto Judicial de San Martín, sito en Av. Ricardo Balbín 1753 6 piso de la ciudad de San Martín, en los autos caratulados "Castro, Oscar Alfredo s/Materia a Categorizar" (Expte. 65.912) cita y emplaza a ALBANO JOSÉ FRANCISCO FOSSAROLI, ALBANO LUIS FOSSAROLI, HÉCTOR OSCAR FOSSAROLI y MARÍA ISABEL FOSSAROLI para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que lo represente.

mar. 1° v. mar. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ALEXIS YAIR KADE, en la causa N° 5564-P (sorteo N° 889/2020; I.P.P. N° 14-01-000894-20/00) del registro de éste Juzgado, sin apodos ni sobrenombres, titular del D.N.I. Nro. 37.127.704, de 27 años de edad, estado civil soltero, ocupación empleado, nacionalidad argentina, nacido el día 21 de diciembre de 1992 en Córdoba, hijo de Eduardo y de Teresa Luna, instruido, domiciliado en la calle Tierra del Fuego 643 de Benavídez, domicilio alternativo en Reconquista 1629 de Rincón de Milberg, con número de prontuario 1.585.942 de la sección A.P., por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de notificarlo de la citación a Juicio y que se enderece su situación procesal en el marco de la causa N° 5564-P (sorteo N° 889/2020; I.P.P. N° 14-01-000894-20/00) que se le sigue por el delito de Amenazas, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de febrero de 2021. Téngase presente el informe actuarial que antecede y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, se comuniquen con éste Juzgado a efectos de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)". Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: María A. Borella. Secretaria." Secretaría, 23 de febrero de 2021.

mar. 1° v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. PABLO MOLFESA con último domicilio conocido en la calle Italia N° 1848 de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-16509-3 seguida a "Naon Sanitago por el delito de Incidente de Salida Transitoria" la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 19 de febrero de 2021. Autos Y Vistos: Con la presentación que precede fórmese incidente de salidas transitorias y Régimen Abierto respecto del causante Naon Sanitago (Art. 146 y ccdtes. Ley 12.256, 17 y ccdts. Ley 24.660, 25, 498 y cctds. C.P.P.) y dispónense las siguientes medidas:.....4.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en

audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 24 de febrero de 2021. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 1° v. mar. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-2167 (I.P.P. N° 10-00-056145-18) seguida a "Gustavo Guillermo Sotelo, por el delito de Usurpación de Propiedad", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a GUSTAVO GUILLERMO SOTELO, argentino, 43 años, casado, desocupado, nacido el 13 de agosto de 1977 en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, con último domicilio en la calle Campichuelo N°3655 de localidad y partido de Merlo, hijo de Guillermo Orestes Sotelo (f) y Jesús Lorenza Albronz. D.N.I. N° 26.062.456 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "I. Téngase por contestada la vista conferida oportunamente a Fiscalía de intervención, y atento a lo manifestado por la Dra. Graciela Biassotti, remítase en vista a la defensa a sus efectos, por el término de 72 horas. II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gustavo Guillermo Sotelo por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.).". Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 23 de febrero de 2021. Eugenia Nerea Rojas Molina. Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

mar. 1° v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. MARCELO CRUZ, víctima de autos, con último domicilio conocido en calle Triunvirato N° 1979 de Mar del Plata en causa nro. 15146 seguida a "Chazarreta Jonatan David por el delito de Homicidio en Ocasión de Robo", la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 19 de febrero de 2021. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, respecto del pedido de salida excepcional del causante para concurrir al domicilio de calle Diagonal Canata n° 2635 Barrio Juramento de la Ciudad de Mar del Plata, que "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustentan las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los Artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al

respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 24 de febrero de 2021. Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

mar. 1° v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional Número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo cita y emplaza a MARTÍN JOSÉ GONZALEZ, D.N.I 28.875.987, hijo de Andrés José Gonzalez y Mirta Teresa Sanabria para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 07-02-022906-19/00 caratulada "Gonzalez Martín José s/Amenazas-9848-", cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, 23 de febrero de 2021. En atención a lo informado por la Defensa a fs. 67 y a lo informado por la Seccional Tercera de Avellaneda a fs. 69, no contando esta sede con otro domicilio y/o número de contacto del imputado y ante la imposibilidad de ubicar al mismo, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el Art. 129 del C.P.P.- Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez." Secretaría, 23 de febrero de 2021 Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez.

mar. 1° v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 P.B. de San Isidro, cita y emplaza a GERMÁN ARIEL RIVERA con DNI Nro. 36.084.934, en la causa Nro. 4560 (IPP 14-06-1868-16) del registro de éste Juzgado, con último domicilio en la calle Lamadrid 511, timbre "1" del Barrio de La Boca de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° CP-4560 que se le sigue por el delito de Robo, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) "///Isidro, 17 de febrero de 2021. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo. (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.)" Mariela Quintana. Juez." Secretaría, 17 de febrero de 2021.

mar. 1° v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional n° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a IMBERDORFF CARLOS JESÚS, en la causa Nro. 5896-P del registro de éste Juzgado, DNI n° 56.116.684 con último domicilio en la calle Padre Castiglia 2153 Planta Alta de la localidad de La Horqueta partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° CP-5896 que se le sigue por el delito de Lesiones Agravadas, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Detención o Comparendo Compulsivo (ver cual de los dos) (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.): "///Isidro, 23 de febrero de 2021. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Mariela Quintana. Juez." Secretaría, 23 de febrero de 2021.

mar. 1° v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Mariela Quintana, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JUAN IGNACIO PETRINA MARINELLI, en la causa Nro. 5966-P del registro de éste Juzgado, DNI 41.240.013, con último domicilio en la Av. Roca 2446 de la localidad de Benavidez y Partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa n° CP-5966 que se le sigue por el delito de Amenazas Calificada, bajo apercibimiento de declararlo Rebelde y ordenar su Detención o Comparendo Compulsivo (ver cual de los dos) (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.): "///Isidro, 23 de febrero de 2021. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su Comparendo Compulsivo. (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.) Mariela Quintana. Juez." Secretaría, 23 de febrero de 2021.

mar. 1° v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana, a cargo del Dr. Mariano Agustín Chausis, notifica a JUAN MANUEL ALSUA, DNI N° 20.981.061, que en la Causa N° 4402 caratulada "Alzua, Juan - y Otro s/Presunta Infracción Art. 8 y 9 Ley 14050", la Suprema Corte de Justicia Provincial ha resuelto: "Autos Y Vistos: La presente causa P. 132.344-Q, caratulada: "González, Sergio Mariano y Alsua, Juan Manuel s/Queja en causa n° 21.936 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Zárate-Campana", Y Considerando: I. Que contra la decisión dictada por esta Corte a fs. 17/19 por la cual se desestimó la queja interpuesta a favor de Sergio Mariano González y Juan Manuel Alsua, el señor defensor de confianza de los nombrados -doctor Hugo José Tomei- dedujo recurso extraordinario federal (v. fs. 26/28 vta.). Señaló que -contrariamente a lo decidido por este Tribunal- el recurso de inaplicabilidad de Ley resultaba procedente puesto que en él se cuestionó la validez lógica del razonamiento sobre el que se fundamenta la resolución recurrida (v. fs. 27). Aludió a la doctrina de la arbitrariedad elaborada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación y

denunció la afectación de las garantías constitucionales a la defensa en juicio y al debido proceso (v. fs. cit.). Afirmó que el pronunciamiento de la Cámara ratificó la sentencia de primera instancia basándose en una premisa falsa y ello determinó la modificación de los hechos en perjuicio de sus defendidos y la inversión de la carga de la prueba (v. fs. cit.). Añadió que se despojó parcialmente de efectos jurídicos al acta de procedimiento sin que el mismo haya sido declarado falso por juez civil o penal y que se incurrió en una contradicción insalvable puesto que, por un lado, se le negó valor probatorio y por otro, se le dio plena validez (v. fs. cit. y vta.). Solicitó finalmente, se declare la arbitrariedad y la nulidad de la sentencia por cuanto la misma -razonó- se afirma en un razonamiento inválido (v. fs. 28). II. Que, conferida vista a la Procuración General, en los términos del Art. 257 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, de la Acordada 4/2007 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y del Acuerdo n° 3327 de 15-VIII-2007, surge a fs. 54/55 vta. el dictamen del su Titular, doctor Julio M. Conte-Grand, propiciando la desestimación del remedio federal articulado. III. Que, esta Corte desestimó la queja presentada (Arts. 484, 486 bis y concs. del C.P.P.). Previo recordar que la queja tiene como único objeto la decisión que emitió el auto adverso y su finalidad estriba en la remoción de los obstáculos que impidieron el acceso a esta Corte, advirtió que nada de ello aconteció en el caso pues la parte enunció de modo genérico vulneraciones constitucionales y alegó que otra debió ser la decisión, ignorando por completo el motivo central que determinó la respuesta negativa de la Cámara departamental (v. fs. 18). Añadió que las críticas dirigidas hacia las decisiones de las instancias previas resultaban inapropiadas (v. fs. cit. vta.). IV. Que el recurso federal articulado no puede ser concedido debido a que -como surge de lo reseñado previamente- la parte no se ocupó de refutar los fundamentos que fueron proporcionados por esta Corte para concluir en la desestimación de la queja interpuesta (Regla 3 "d" para la interposición del recurso extraordinario federal, Ac. 4/2007, C.S.J.N.). Y si bien denunció arbitrariedad, tal planteo no viene acompañado de ningún desarrollo tendiente a demostrar -siquiera conjeturalmente- que el fallo impugnado haya incurrido en el supuesto de arbitrariedad invocado o en otros que, bajo el prisma de la pretoriana jurisprudencia del máximo Tribunal, encasillen en el elenco de motivos que se incluyen en su catálogo. En efecto, se advierte que la defensa no se hace cargo de lo dicho por este Tribunal en torno a la vía directa e insiste con los planteos llevados en las instancias anteriores, circunstancia que conlleva la inadmisibilidad del remedio federal incoado por ausencia de relación directa e inmediata entre las garantías constitucionales que la parte adujo comprometidas con lo debatido y resuelto en el caso (Art. 3 letras "d" y "e", Reglas para la interposición del recurso extraordinario federal, Acordada n° 4/2007, CSJN). Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: Denegar, por inadmisibles, el recurso extraordinario federal interpuesto a fs. 26/28 vta. (Arts. 14, 15 y concs., Ley 48; 257 C.P.C.C.N.; 3 incs. "d" y "e" y 11 de las Reglas para la interposición del recurso extraordinario federal, Acordada n° 4/2007, CSJN). Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. 05/11/2020. Kogan Hilda, Jueza; Pettigiani Eduardo Julio, Juez; Torres Sergio Gabriel, Juez; Genoud Luis Esteban, Juez; Martínez Astorino Roberto Daniel - Secretario de la Suprema Corte de Justicia". Para mayor ilustración, a continuación se transcribe en su parte pertinente, el Decreto que ordena la publicación de edictos: "Campana, 23 de febrero de 2021. Atento a que los edictos respecto Juan Alsua, en relación a la notificación de la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en Causa P-132344-Q, caratulada "Gonzalez, Sergio Mariano y Alsua, Juan Manuel s/Queja en Causa N° 21.936 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Zárate-Campana.-", han sido publicados en forma incompleta en cuanto a su contenido; ofíciase nuevamente, de manera electrónica, al Boletín Oficial a los fines de notificar por edictos a Juan Manuel Alsua, DNI N° 20.981.061 -por cinco días- la resolución antes citada. (Art. 129 del C.P.P.)....Proveo como Juez Subrogante. Dr. Javier Romañuk, Juez (PDS)". Campana, 24 de febrero de 2021.

mar. 1° v. mar. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas De Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a VELARDEZ TOLEDO ANTONIO RODOLFO, por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector "F", del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 02-25134-18 (RI 8527/4), seguida al mismo en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 18 de enero del 2021 a Seccional Policial Quilmes Séptima, dispóngase la citación por edictos del encausado Velardez Toledo Antonio Rodolfo, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nro. 02-25134-18, seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los Artículos 303, 304 y 306 del C.P.P. 24/2/2021. Ramos Perea Andrea Viviana. Juez".

mar. 1° v. mar. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Matanza, hace saber que con fecha 17 de diciembre de 2020, se ha decretado la Quiebra de YANET BEATRIZ CABANDIE, DNI 36.954.748, CUIL: 27-36954748-3; con domicilio real calle Juan Sebastián Bach 4356, Isidro Casanova, Pdo. La Matanza, se fija como fecha límite, 23 de marzo de 2021, hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de crédito ante la Síndico Amelia Juana Feltrin, en la oficina de calle Perito Moreno 3085, Villa Luzuriaga, San Justo, los días lunes, miércoles y jueves de 15 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 11-50038749; celular 221-4817936, correo electrónico: consulpiano@hotmail.com, debiendo abonar en concepto de arancel, la suma equivalente al 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluidos los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles (Arts. 88-ultima parte-, 32, 200 LCQ). Se fija 10 de mayo de 2021, para la presentación del informe individual y el 24 de junio de 2021 para la presentación del informe general. Se prohíbe realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. San Justo, febrero de 2021.

mar. 1° v. mar. 5

## EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VIVIANA ETHEL CAMIÑA. La Plata, febrero de 2021. María Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA ALICIA FERNANDEZ. La Plata, febrero de 2021. María Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTER MAXEDONIA QUINTANA. La Plata, febrero de 2021. María Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de WALTER OMAR BECERRA. La Plata, febrero de 2021. María Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMA CARLOS OMAR. Pergamino, de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TANNO CELIA EMILSE. Necochea, diciembre de 2020. Dr. Germán Alberto Sanchez Jauregui, Secretario.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ZULMA LUJAN ALBERGHINA. San Pedro, de 2021.-

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ FÉLIX. Bahía Blanca, febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARGENTINA GONZALEZ RODRIGUEZ. Coronel Suárez, 5 de febrero de 2021. Wagner Marcela Andrea, Secretario de Juzgado de Paz.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NOEMÍ IDA FIORE, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, diciembre de 2020.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, a mi cargo cita y emplaza herederos, acreedores, y de todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante de Don OSCAR DIAZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 C.P.C.C.). Lanús, febrero 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUSTAVO PEREZ. Bahía Blanca, 22 de febrero de 2021. Bonifazi Silvia Andrea, Secretaria.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EVA MATEAZOVICH y RAMÓN SABINO CACERES. San Isidro, febrero de 2021. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de EGIDIO ALFREDO FUERTES. San Pedro, 12 de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 5, Secretaría Única, del Departamento

Judicial de San Nicolás cita y emplaza por tres (3) días a herederos y acreedores de JUAN AGUSTÍN VERA. San Nicolás, febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, sito en calle Guardias Nacionales N° 47 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JORGE ALBERTO DUARTE. San Nicolás, 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE OSCAR ISTILLARTE DNI 5.140.464. Quilmes, 22 de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 de la ciudad de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos instituidos y acreedores de GIAGNORIO RUBÉN OSVALDO. San Nicolás, 2020.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de PATRICIA ERRICO. Morón, 17 de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría única, de la Localidad y Partido de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO MONTANO, DNI. 93.194.508. Quilmes, febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO VICENTE CRISPOLI. San Isidro, febrero de 2021. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELISA ANDREA TELLECHEA. San Isidro, febrero de 2021. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Cuatro de Lanús, Secretaría Única, Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO HORACIO BARLETTA y doña MARÍA FOSCALDI. Lanús, 18 de febrero del año 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don HÉRCULES PELLEGRINO. Lomas de Zamora, febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lomas de Zamora cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SARDON, ABEL HERNÁN para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NÉSTOR AURELIANO MARNE y SARA ELBA VIVIER. Bahía Blanca, 22 de febrero de 2021. Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RUEDA, NORMAN EMILIO. Bahía Blanca, febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO BERNARDO MONTARCE. Bahía Blanca, febrero de 2021. Dra. Silvia Andra Bonifazi, Secretaria.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Gral. Arenales, Depto. Judicial Junín Secretaría Única, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de MARÍA ESTER FERNANDEZ. Gral. Arenales, (B.A.), febrero de 2021. Dr. Jorge I. Scaletta, Secretario.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ LUIS MURGOITIA. Bahía Blanca, 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA ANTONIETA PIRRONE, DNI 93923770. Quilmes, 11 de diciembre de 2020.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLUMEL EDMUNDO GERARDO y/o BLÜMEL EDMUNDO GERARDO, DNI 11.458.147-. Quilmes, 04 de febrero de 2021.-

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Capitán Sarmiento, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de APOLINARIO ALEGRE. Capitán Sarmiento, 05 de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA ESTHER JACOBO.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN ALEJO REVOL.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURIANO MATIAS LIMONCHI.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO MANRESA.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO LAGO (DNI Nro. 13.850.818). Azul, 22 de febrero de 2021.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de Doña NOEMI YOLANDA VASQUEZ. Tres Arroyos. Fdo. Dr. Hernando. A. Ballatore, Secretario.

feb. 25 v. mar. 1°

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA OYHARZABAL CASTRO. San Isidro, febrero de 2021. Dra. Malena Daguerra, Secretaria.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PABLO PASCUAL SILES a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Krawiec Krawczuk, secretaria a cargo del Dr. Fabián Marcelo Ratti, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Presidente Juan Domingo Perón intersección Larroque, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Santana Andrés Cesar y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (expediente número 89907-2017), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTANA ANDRÉS CESAR y CEJAS MARÍA INÉS. Banfield, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el termino de 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN GOMEZ VILLALBA. Lomas de Zamora, 22 de febrero de 2021. Albrecht Rosana Ester, Auxiliar Letrado.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY PATRICIA PIZZINI.- Bahía Blanca, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ZAPICO y DELIA CORONEL. Bahía Blanca, febrero de 2021. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SERGIO PUNDYK. Lanús, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA CARMAGNANI. La Plata, 23 de febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante REVELOTTO NELIDA ZULEMA por el plazo de 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de diciembre de 2020.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO RICARDO RUIZ. La Plata, 23 de febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA REGINA LASMAR. La Plata, 23 de febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LIDORO CORTEZ. Bahía Blanca, 23 de febrero de 2021. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CIRAUDO CARLOS ALBERTO. La Plata, febrero de 2021. Horacio Lisandro Stefanizzi, Secretario.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYNA ARGENTINA AVILA. La Plata, 22 de febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMÍ YOLANDA VASQUEZ. Tres Arroyos, 2021. Dr. Hernando. A. Ballatore., Secretario.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzg.de 1ra.Inst. en lo Civ. y Com. N° 1, Secr. Única del Depto. Judicial de Tres Arroyos, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña DI FIORE CLEONICE.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de NELLY NOEMI LOBELOS, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, de diciembre de 2020. Leonardo de Pacual, Auxiliar Letrado.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES MERCEDES CONSOLI y CARLOS FERNANDO PANISSUTTI. Morón, 28 de diciembre de 2020. Valeria Andrea Mieras, Secretaria.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRETE, CARMEN ISIDORA. Pergamino.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 días en autos "Actis Dato Oscar Pedro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° SN-6395-2020, a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO ACTIS DATO.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única, de San Nicolás, cita y emplaza por el término de treinta



días a herederos y acreedores de "STOPYRA, EDUARDO s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. SN6826-2020. San Nicolás, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA GOÑI. San Nicolás, febrero de 2021. Firmado por José Ricardo Eseverri, Juez en lo Civil y Comercial.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Pedro, Secretaría Única de la Ciudad de San Pedro (B), Departamento Judicial de San Nicolás (B); cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. TISERA MARTA SUSANA y el Sr. TETTAMANTI CARLOS EDDIE HANNOVER. San Pedro a los 11 días del mes de febrero del 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Pedro, Secretaría Única de la Ciudad de San Pedro (B), Departamento Judicial de San Nicolás (B); cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LUNA, ANTONIO MOISES. San Pedro a los 07 días del mes de febrero del 2.021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de San Pedro, Secretaría Única de la Ciudad de San Pedro (B), Departamento Judicial de San Nicolás (B); cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. SMIT, NORA ESTER. San Pedro, a los 08 días del mes de febrero del 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, sito en calle Guardias Nacionales N° 47 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS ALBERTO DAVILA. San Nicolás, 17 de febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRAGA ROLANDO CESAR. San Pedro, 18 de febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, SAINT PAUL, CARMEN ANTONIA y PIEROTTI, PRÁXEDES. San Pedro.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELDA MABEL CAMPORA por el término de 30 días. San Pedro, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Pedro, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás de los Arroyos, cita y emplaza a herederos y acreedores de MANUEL ENRIQUE FERNANDEZ por el término de 30 días. San Pedro, febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ CARLOS MARÍA. San Pedro, 19 de febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido San Pedro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTISO MARÍA ESTHER. San Pedro, 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL JOSÉ TIRONE. Arrecifes.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ BERNARDINO BARRERA. General Lavalle, 9 de febrero de 2021. Dr. Juan Manuel Lopez, Auxiliar Letrado.

feb. 26 v. mar. 2

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAÚL ROBERTO VALICENTI (D.N.I. Nro. M 5.368.132). Azul, 1 febrero de 2021.

feb. 26 v. mar. 2

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de

TAMMONE NELSON RUBEN y GOMEZ ROSA DOLORES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos y acreedores de BEATRIZ ALBINA ZURRO para que en el plazo de 30 días lo acrediten. General San Martín, febrero de 2021. Dr. Daniel Eduardo Conti, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CIPRIANO RODRIGUEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don OSCAR ALBERTO MALDONADO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARISA CRISTINA SABIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAVANAGH RODOLFO GABRIEL. San Martín, 17 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO TEUBNER. General San Martín, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL TORTI. Junín, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVARRO CARLOS DANIEL. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIVIANA BEATRIZ MONTALTO. San Justo, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ALMEIDA. La Matanza, 22 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISMERIA MIRTA ALMADA y de ALBERTO OPORLINO VITA. San Justo, 23 de febrero de 2021. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS FERRIN. San Justo, febrero de 2021. María Sol Albornoz. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO SABBATELLA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARELLANO JULIO LEONOR y MARTINEZ CARMELA RITA. San Justo, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREIRA MANUEL ANGEL. Gral Madariaga, 18 de febrero de 2021. María Guidoni. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPINOSO MARIA ROSA. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ALCIRA BEATRIZ ALLEGRONI, LC nro. 3.652.855 y Don PEDRO MIGUEL BOFFELLI, DNI M 1.304.758. Dolores, 22 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo del Dr. Bertola, sito en 9 de julio 54, Ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, en los autos "Bauza Jose Arturo s/Sucesion Ab-Intestato" (Expediente 97495), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante BAUZA JORGE ARTURO, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Trenque Lauquen, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO SABINO AGÜERO. Víctor Enrique Lobo. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CESAR TORRES, LE 4.136.757. Moreno, 19 de febrero de 2021. Natalia Romani. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno - General Rodríguez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA NOEMI BATALLANES. Pamela Verónica Gomez del Moro. Secretaria.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO WARD, DNI 12.023.803. Moreno, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de HUMBERTO JOSE BARRAL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 18 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DURVAL ZURITA. La Plata, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro 6 de Lanús Secretaría Única cita y empleza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONINO GALATI. Lanús, febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lanús, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de RUBEN WALTER MENDOZA RADIVOY. Lomas de Zamora, diciembre de 2020.

mar. 1º v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 (EX 3) del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO ANIBAL CARBALLA para que en el plazo de 30 días así lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 - Lanús, Secretaría Única, de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SGANGA MELINA NATACHA. Avellaneda - Lanús, 24 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Avellaneda -Lanús, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de MANUEL ALBERTO LEAL. Lanús, 24 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER BARTOLOME GIORDANI. La Plata, 23 de febrero de 2021. Ivana Sofía Comparín. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de Lanús, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña FELICIA ORTIZ GALEANO. Lanús, de febrero de 2021. Dra. Laura Graciela Botta. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10 de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta herederos y acreedores de DON MIGUEL ANGEL DALMAU. Lomas de Zamora, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ RAUL HECTOR. -Lomas de Zamora, 24 de febrero de 2021. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA FILOMENA RETONDO. La Plata, 04 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERNANDEZ

TERESA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ ADOLFO. Lomas de Zamora, 24 de febrero de 2021. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante CETRATELLI ALFREDO TULLIO, con DNI M 5.119.559. La Plata, 22 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Krawiec Krawczuk, Pablo Andrés, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón intersección Larroque, Localidad de Villa Centenario del Partido de Lomas de Zamora en la Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Garcia Juan Ramon s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 95261/2020), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sr. GARCIA, JUAN RAMON - DNI 22.421.025. Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DONZA MARÍA CRISTINA. Lomas de Zamora, 24 de febrero de 2021. Ema Sapia. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Leonardo Del Bene, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUÑEZ RAUL HORACIO. Lomas de Zamora, 24 de febrero de 2021. Ema Sapia. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque intersección Camino Tte. Gral Perón, Edificio Tribunales, Primer Piso, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don DARIO NORBERTO BRANCOLI. Banfield, febrero de 2021.

mar. 1º v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LETELIER MARIA JULIA.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de JUAN CARLOS BERTELOTTO y ELDA LILIA DI MARCO. La Plata, 17 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BAEZ WALTER HUMBERTO.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de ROSA LEONOR ARRECIGOR y JUAN CARLOS MUZZIO. La Plata, 10 de septiembre de 2020.

mar. 1º v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, sito en la calle Larroque N° 2450 piso 1º, Banfield, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZOCCHI IRMA AURORA y GERMINARIO SERGIO, por el plazo de treinta días a fin de hacer valer sus derechos. Banfield, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de RUBEN EDUARDO ELENA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ CARLOS. La Plata, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno-Gral. Rodríguez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCILA JESÚS MANRRIQUE, DNI 1.768.329. Moreno, 23 de febrero de 2021. Natalia Romani. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de PASTOR IGNACIO GONZALEZ SALINAS. Avellaneda, abril de 2020. Gustavo O. Perez Taberner. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CONSUELO ALCOBER. La Plata, 23 de febrero de 2021. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA CEFERINA MANCUELLO. La Plata, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y

emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN IRMA CRESPO. La Plata, 23 de febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA JOSEFA NUÑEZ. La Plata, febrero de 2021.

mar. 1º v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sr. CHICOTE, HORACIO INOCENCIO para que en el plazo de 30 días lo acrediten. La Plata, febrero del 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña RIGON NELIDA FLORINDA. La Plata, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 21 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DURO SOFÍA. La Plata, 11 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de La Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORO ERNESTO, PADROS HAYDEÉ EDIT y MORO ROSANA ALFONSA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. La Plata, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO HORACIO MOURE. La Plata, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO ARMENDI. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 22 de La Plata, cita y emplaza por el plazo de 30 días a herederos y acreedores de MARCELO OMAR MASTRONARDI. La Plata, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CRESCENCIA MARTÍN BANIANDRES. Morón, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HEREDIA MARIO HUGO. Morón, febrero de 2021.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINDO OTTAVIANI y NILDE CATALINA SERRANO. Leonardo Sergio Maedo. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ABEL RUBEN BELTRAMI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GLORIA ELIZABETH KOENIGSFEST FLORES. Morón, febrero de 2.021. Occhiuzzi Javier Alberto. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA BRUNI. Leandro M. Cappello. Juez Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAROLINA DIAZ y de MANUEL RODRIGUEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MOLINA, AUDON. Morón, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 - Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GONZALEZ ROBERTO GABRIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de NORA CRISTINA SAN JOSE. Morón, 22 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 , Secretaria Única de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO GUSTAVO NIEVAS DNI 22.393.061. Morón, noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción adjunto, declárase abierto el juicio sucesorio de MIRTHA SUSANA ZABALA, procediéndose a la publicación de edictos por 1 día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340, 2do. párr. del CC y C).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO ABRAHAM MASCARELLO y de CONCEPCION MAIDANA. Quilmes, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GALEOTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Avellaneda - Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REGGIO HUGO y de AQUISTO NELLY BEATRIZ. Avellaneda, febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 (ex 1) de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de LUIS ALBERTO GIANI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, febrero de 2021.

mar. 1º v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PONTORIERO y de SUSANA INES PONTORIERO.-

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE FUENTES BARRA. Bahía Blanca, febrero de 2021.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVIA ADRIANA MACALUSO. Bahía Blanca, febrero de 2021.

mar. 1º v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODOLINA ELENA CARELLA y de RICARDO ARTURO MUÑIZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR CORBELLERI, DNI: M 5.142.923. Quilmes, 22 de febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO VICTOR BELLAVIA. Bahía Blanca, febrero de 2021.

mar. 1º v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENCIO BERTOLDO. Morón, febrero de 2021. Valeria Andrea Mieras. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral. Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NELIDA CONCEPCIÓN BERNAL. Gral. Madariaga, 19 de febrero de 2019. María Guidoni. Secretaria.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CARDOZO. Quilmes, 23 de febrero de 2021.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE BEITIA ARIZCUREN. Bahía Blanca, febrero de 2021.

mar. 1º v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Alte. Brown y Colón, piso 2º, Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LEONCIO TADEO ALVA BRAVO y ANGÉLICA NATACHA LILUE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. Arts. 2340 del CCyC y 734 del CPCC). Morón, febrero de 2021. Jorge Eugenio Del Valle. Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Cristina Rotth. Coronel Suárez, 8 de febrero de 2021. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

mar. 1º v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón s/n, primer piso, Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de

WENCESLAO GONZALEZ y AMANDA OFELIA INSAURRALDE. Morón, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Morón, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. VERONICA BOROSKI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (conf. Arts. 2340 del CCyC y 734 del CPCC). Morón, febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERACLIO SANTOS y MARCELINA PEREZ. Bahía Blanca, 23 de febrero de 2021. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

mar. 1° v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ELENA SINGER.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO HAACK. Coronel Suárez, 17 de febrero de 2021. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

mar. 1° v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN JORGE AQUINO y ERMACORA LAURA MARIA EUFEMIA.

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Localidad Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIROTTI NORBERTO ENRIQUE. Bahía Blanca, febrero de 2021. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

mar. 1° v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Moron, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RAUL SIEGRIST, a los efectos de hacer valer sus derechos. Moron, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS SANSBERRO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA DOLORES COMPARADA. Mar del Plata, 9 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO HUMBERTO GOMEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 28 de diciembre de 2020. Dr. Daniel Eduardo Conti, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de NORMA BEATRIZ KLAVER, D.N.I. N° 5.791.957 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Klaver Norma Beatriz S/ Sucesión Ab-intestato", Expte. N° MP-1868-2021 (RGE: MP-1868-2021). Mar del Plata, 19 de febrero de 2021. Marcela Patricia del Río, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR ORLANDO AMATO. Quilmes, 28 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA DIAZ y CAMILO ALBERTO MOSQUEIRA. Quilmes, febrero de 2021. Reinaldo Jose Bellini, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RÍOS EUSEBIO DAVID, DNI N° 27.666.145. Quilmes, 23 de noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-1447-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALMADA INES BARTOLA, DNI F 4223455. Mar del Plata, 8 de febrero de 2021. Dra. Leandra Dalila Mastrángelo, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, en autos caratulados: "Ingrati Vicente Maria y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. QL-23545-2020, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VICENTE MARIA INGRATI. Quilmes, 19 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ALEJANDRO ANDINA. Quilmes, 1 de febrero de 2021. Reinaldo Jose Bellini, Abogado-Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, en autos

caratulados: "Ingrati Vicente María y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. QL-23545-2020", cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRMA EMILIA ZOCCOLA. Quilmes, 19 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA CATALINA SANCHEZ, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 24 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Quilmes cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de Sr. FRANCO ARAUJO, MARTIN, DNI 92.804.227. Quilmes, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VILLAN MANUEL para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del Código Civil y Comercial). Lomas de Zamora, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BENEDICTO BERNARDO ALVARADO CATALAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús (Ex JCC N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Sede Lanús), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARNALDO CAYETANO PONCE DE LEON, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BURGOS y OSCAR MANGINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA SANTOS. Mar del Plata, 20 de noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ALBA AZUCENA FERRARESE.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SALVADOR NEVADO. Mar del Plata, 17 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LEONARDO COLTRINARI. La Plata, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-2419-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLIMEN JOSE - DNI 0.153.250. Dr. Maximiliano Jesús Villalba, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FELISA RAQUEL SCHIAVI y GUILLERMO ATILIO AGUILAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR MARGARITA SCAPINI. La Plata, febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de GUSTAVO JULIO GAJARDO HERRERA. Lobería, febrero de 2021.

mar. 1º v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LENTINELLO ALDO FELIX. Gral. San Martín, febrero de 2021. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILACI MARTIN ROSA ANTONIA y/o MILACI ROSA ANTONIA. Puan, 23 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Guillermina Gonzalez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILACI MARTIN ROSA ANTONIA y/o MILACI ROSA ANTONIA. Puan, 23 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Guillermina Gonzalez, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de la Sra. MÓNICA MARÍA PÉREZ. Pergamino, febrero de 2021.

mar. 1º v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puán, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL ARCO CEFERINO. Puán, 23 de febrero de 2021. Fdo. Dra. Guillermina Gonzalez, Auxiliar Letrada.



POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número Tres, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don GAUNA, JOSÉ DANIEL y Doña BELCUORE, ESTELA INMACULADA. Pergamino, febrero de 2021.

mar. 1º v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO ISMAEL HUERTAS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE JACINTO AGUILAR. Lomas de Zamora, octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. Nº MP-2415-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHURRUCA RAUL EDUARDO - DNI 11793647. Mar del Plata, 23 de febrero de 2021. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS MARTINS. San Isidro, febrero de 2021. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. Nº MP-1208-2021, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEGUIZAMON CARLOS ALBERTO - DNI 12190485. Mar del Plata, 23 de febrero de 2021. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO ALBERTO TORIBIO. Morón, 24 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL MARÍA ECHEGARAY. San Isidro, febrero de 2021. Juan Andres Gasparini, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ ROBERTO ANDRES y de ROBLEDO JULIA BLANCA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR HUMBERTO PAPAGNO y MARIA ESTHER OTERO. San Isidro, febrero de 2021. Juan Andres Gasparini, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SINFOROSO MEDINA y SILVIA VICTORIA MEDINA nombre y apellido del causante, en ese orden, en los autos "Medina Sinforoso y Medina Silvia Victoria s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 23 de febrero de 2021. Mariano Rubén Bini, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, a cargo del Doctor Christian Mariano Magnoni, Secretaría a cargo de las Doctoras Valeria Fernanda Sacaba y Paula Elisa Fernández Gurawski, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown esquina Colón piso 2, de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Regueiro Portos Maria Del Carmen y Musante Bartolome s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 7724/2020, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MUSANTE BARTOLOME. Morón, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO PEDRO PEROTTI. San Isidro, febrero de 2021. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. PEREYRA, PASCUAL BAUTISTA y la Sra. MOSSER, FRANCISCA SARA, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten (Arts. 7, 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Morón, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 a cargo de la Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RAFAEL. Morón, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CHEDIEX. San Isidro, febrero de 2021. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS RAMON MIRAS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Punta Alta, febrero 23 de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 de Avellaneda, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por un día a los herederos y acreedores de SALDIVIA ELIDA AIDA. Avellaneda, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BRUNO ALICIA NOEMI, DNI 10257918 y de MONTERO JUAN JESÚS, DNI 5252506. Bolívar, febrero de

2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomus, en autos "Cebollero Martin Ignacio s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. 40368/2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARTIN IGNACIO CEBOLLERO. Chascomús, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Villa Gesell, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don PUERTAS, MARIO JOAQUIN. Villa Gesell, 24 de febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JAIME FERNANDEZ GOMEZ y PRECIOSA LAIÑO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, febrero de 2021. Pablo M. Priede. Secretario.

mar. 1º v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CABRERA. San Isidro, febrero de 2021. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña ANA ENRIQUETA HOYOS y de Don HÉCTOR VICTORIO BASALDUA. Gral. San Martín, 24 de febrero de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don PETERS EDUARDO ALBERTO. Gral. San Martín, 24 de febrero de 2021. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Sebastian A. Martiarena, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Leticia Di Bin, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ JUAN CARLOS. Trenque Lauquen, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajo, a cargo de la Dra. María Andrea Sagrera, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ariel Michelli, sito en la calle Mitre 725, de esta ciudad, declárase abierto el juicio sucesorio de TAYLOR LIDIA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Pehuajó, 9 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RITA BLOISE. San Isidro, febrero de 2021. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELDA CAMILA TERESA ZUCCA y OSVALDO HUMBERTO MONTEDORO. Agustín César Aguerrido, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PORTUGAL ALEJANDRO GABRIEL.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA POSTMA. San Isidro, 24 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PAVON VIVIANA CONSTANTINA. Morón, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGLADA HECTOR ORLANDO. San Isidro, 24 de febrero de 2021. Nancy H. Gomez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado N° 8 (Secretaría Única) del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOREYRA EVA ARGENTINA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Alicia Angela Ortolani Juez Civil y Comercial, sito en la calle Ituzaingó 340 6º piso de la Ciudad de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, ordena dispóngase la citación de herederos, acreedores, y de todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, por edictos publicados por un día en el Boletín Judicial para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 CPCC y 2340 CC y C) en los autos caratulados "DIAZ SANTIAGO s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. SI-20259-2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Doctor Magnoni Christian Mariano, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Almirante Brown y Colón, piso 2º de la Localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Ortega Marcos Bautista s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° MO-2964-2021), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORTEGA MARCOS BAUTISTA. Morón, 19 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARTINEZ ALBERTO EDUARDO por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2021. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado civil y comercial Nº 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de DEL GIUDICE, ELENA LEONOR. San Isidro, 19 de febrero 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL FRANCISCO VALLE. San Isidro, febrero de 2021. Nicolás A. Campolongo. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de GUSTAVO DANIEL VERRI, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Morón, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ACQUISTO CORA ELBA y YASNIG HORACIO JACINTO. San Isidro, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 25 de La Plata, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en los autos caratulados: "SERIO NESTOR FABIAN s/Sucesión Ab-Intestato", para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 Cód. Proc.). La Plata, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCO GRACIELA INES. Quilmes, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 25, del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DELGADO, JORGE RAÚL. La Plata, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA PUNTA. San Isidro, febrero de 2021. Patricio Chevallier Boutell. Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VEGA ISABEL DEL CARMEN, DNI 5.306.424. Quilmes, 18 de febrero de 2021.

mar. 1º v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 Secretaria Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CARLOS PILIMON. San Isidro, 24 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Claudia Celerier, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Pego, sito en la calle Alvear 465/69, de la localidad de Quilmes, en autos caratulados "Nicosia Girolama y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" (expediente número 50337 - ELEC)", que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante: NICOSIA GIROLAMA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7, 2340 CCCN; Art. 734 CPCC). Quilmes, Febrero 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OTERO EDUARDO INDALESIO. Quilmes, 12 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS OMAR CASTIGLIONE. La Plata, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes WILDE ARTURO LUIS y VILLANUEVA ADELMA NIEVES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 cód. proc.). Quilmes, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CUELLO MARÍA ALICIA. Morón, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la localidad de Quilmes, Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUBIO BLANQUEZ JUAN Expte.: QL-18237-2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REYES MIGUEL ANGEL. Quilmes, 18 febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIL RICARDO MARCIAL. Quilmes, 26 de octubre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Claudia Celerier, Secretaría a cargo del Dr. Claudio Pego, sito en la calle Alvear 465/69, de la localidad de Quilmes, en autos caratulados "Nicosia Girolama y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato (expediente número 50337 - ELEC)", que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante: ATILIO TABORDA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7, 2340 CCCN; Art. 734 CPCC). Quilmes, febrero 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ALBERTO BONICELLI, DNI 5.216.037, y LEANDRO ALBERTO BONICELLI, DNI 17.607.815. Brandsen, 24 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUERINO DEL REGNO y FILOMENA GIARLETTA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial. Quilmes, noviembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don GIUGNO CARLOS ALBERTO. Gral. San Martín, 24 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BOCCOLI y ADINO PIZZARULLI. Quilmes, 22 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JUANA CONCEPCION ARJITECTER. Quilmes, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANALIA TERESA AZZA. Necochea, 17 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO JESUS CORNE. Quilmes, 17 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIXTO RODRIGUEZ. Quilmes, 18 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANA SANTORO y SALVADOR VAZZANO. Quilmes, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO MIGUEL GOMIS. Morón. Agustín César Aguerri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 8 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PENKALA. Quilmes, 17 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de QUITERIA CANDIDA BELCHIOR DE SOUSA, DNI 93.168.528 y JOSE DAS DORES ESTEVAO, D.N.I. 93.168.463. Quilmes, 17 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ DEBERNARDI. Quilmes, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL BLENICH y RUTH ALICIA MOSDIN. San Isidro, 24 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Horacio Alfredo MATILLA. Quilmes, 22 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de María Cristina Angela Frenkel. San Isidro, febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del doctor Hernán Señaris, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465, 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Rivara Santiago s/Sucesión Ab-intestato" (Exp. N° QL-41369-2018), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RIVARA SANTIAGO, DNI 4.777.240. Quilmes, 23 de febrero de 2021.

mar. 1° v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. MURRIAGUI WILLIAN LEONARDO, DNI 93.768.163.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINA INES BRUER. San Isidro, 24 de febrero de 2021. Carolina C. Fornasari. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 del Dto. Judicial de Quilmes, en autos caratulados "Petryczyn Nicolás y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nº 46451 cita y emplaza por treinta días (30) a los herederos y acreedores de NICOLÁS PETRYCZYN, ANA FASSA y MARTA PETRESZEJN. Quilmes, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Quilmes, cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de CERES MIGUEL. Quilmes, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ARMANINI y NORMA LUCILDA FLEITA. Morón, febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LIBIA NILDA UHART. Quilmes, 22 de febrero de 2021.

mar. 1º v. mar. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días y se publique por un día en el Boletín Oficial a herederos y acreedores de GASPODINO CARLOS AGUSTIN DNI 01.107.251.

mar. 1º v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORIO ANA MARÍA.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Quilmes, cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de CERES GERARDO. Quilmes, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 10 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ALBERTO MERIÑO. San Justo, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAROLINA GRACIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2 Departamento Judicial Necochea, a cargo del Dr. Mattii Orlando Daniel, Secretaría Única, a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RUMBO, DORA JUANA. Necochea, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 23 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN OSVALDO ARAYA y MARÍA JULIA OCAÑA. La Plata, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de BIANCHI BEATRIZ ROMILDA por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2021. Mariela Frulla. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores del causante HAYDEÉ CALCAGNO, con LC 2.875.465. La Plata, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CANZIO NORA IRIS. San Isidro, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO NICASIO KSIAZEK. Quilmes, febrero de 2021. Martín Isidro Bilbao. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANZIL NILDA LEONOR (DNI Nº 3.244.605 ). Mar del Plata, 2 de febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENTINI MARIA. Quilmes, febrero de 2021. Dr. Omar Alberto Nicora. Juez.

mar. 1º v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIARROU JUANA ROSA. San Isidro, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOTES LUIS ALBERTO. Quilmes, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ADOLFO MEDINA - DNI 4.790.107. Mar del Plata, 24 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de MÓNICA CLARA HENRI. San Isidro, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FAERMAN. Quilmes, 23 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rojas, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VÍCTOR OSCAR LOLO. Rojas (B), diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAMIREZ FELISA. Quilmes, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de MÓNICA CLARA HENRY. San Isidro, febrero de 2021. María Laura Iglesias. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Doctor Rodríguez Fernando Ernesto, Secretaría a cargo de la Doctora. Gabriela Sandra Massone del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N° 465/69, de la Localidad de Quilmes Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Vinitzky Jorge Mario s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° QL-29330-2020), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VINITZKY JORGE MARIO. Quilmes, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MEDINA JUAN CARLOS. San Isidro, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO EDUARDO AGUILAR.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IFRAN AMADO, para que en dicho término se presente a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Quilmes, 5 de febrero de 2021. Massone Gabriela Sandra. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de JORGE ALBERTO MEIORIN .- Avellaneda, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ARMANDO RAÚL QUINTEROS titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal N° 5.718.751.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA DOLORES CABELLO. Morón, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. JUSTA COLMAN CÁCERES, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal N° 7.340.205.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única de Avellaneda sito Gral. Iriarte 158 de ésta ciudad cita y emplaza por treinta 30 días a los herederos y acreedores de VICTORIA PRADO. Avellaneda, 22 de diciembre de 2020. Fdo. Dr. Pablo Ernesto Bocaccia. Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, sede Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRACCHIA OSVALDO ROBERTO. Avellaneda, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ CARLOS HUMBERTO. Tandil, 18 de febrero de 2021. Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPIFANIO FERRUFINO BLANCO. La Plata, 24 de febrero de 2021. Agustina N. Tapia Ferrer. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANSOBRE ANTONIO AMADEO. Tandil, 18 de febrero de 2021. Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GABRIEL SERPA. Gral. San Martín, 23 de febrero de 2021. María Andrea Altamirano Denis. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Chascomús, Secretaria Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por

treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANIBAL DE LA CANAL. El presente edicto se libra en los autos caratulados "De La Canal Oscar Anibal s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N°40369 - 21. Chascomús, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GARCIA DE BONIS JUAN CARLOS. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI MAIO DOMINGO. Tandil, 18 de febrero de 2021. Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz letrado de Chascomús, del Departamento Judicial de Dolores, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Fernandez, Martin Oscar s/Sucesión Ab-Intestato" Expte.40143, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN OSCAR FERNANDEZ. Chascomús, 23 de febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de BECK JOAN. General Lavalle, 18 de febrero de 2021. Dr. Juan Manuel Lopez. Auxiliar Letrado.

mar. 1º v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 18 de La Plata, cita y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de ETCHEVERRY ALBERTO JUAN. La Plata, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBELZ AZUCENA BEATRIZ. Tandil, 18 de febrero de 2021. Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA SOLANO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ LIDIO ALBERTO. Tandil, 18 de febrero de 2021. Dr. Dario Andraca. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Cañuelas, cita y emplaza por 30 días a herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA JOSEFA GOÑI, para que dentro del plazo de 30 lo acrediten (Art. 734 del Cód. Proc.). Rivarola Ines del Valle. Juez de Paz Letrado de Cañuelas.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OVELAR FELIPA BENIGNA. San Justo, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA PIETNOCZKA y MYCAK MYCHAJLO y/o MIGUEL MYCHAJLO. Morón, 24 de febrero de 2021. Andrea Paola Dalmaso. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIORAMONTI CLAUDIO SERAFIN y MALDONADO ELISARDA ROSA. Carhué, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRIGO, ALEJANDRO PEDRO.- Carhué, 2021.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALLEGRI, HECTOR ALBERTO. Carhué, 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, a cargo de la Dra. Ma. de los Ángeles Pagella, Secretaría a cargo de la Dra. Nazarena Smorodinsky, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña KEES, ANA MARIA. Tres Lomas, a los días del mes de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Monte, Secretaría Única del Dpto. Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALIO ALBERTO BARREIRO. Monte, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEUMAN, HECTOR RICARDO. Carhué, 18 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAVO JESUS NICANOR. Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don LEANDRO GABRIEL PIGNI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGRA ROBERTO JOAQUIN y GINEZ LUISA MARTA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 24 de febrero de 2021. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DONO CONCEPCION OLGA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 24 de febrero de 2021. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PANOSSIAN SERGIO CARLOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 24 de febrero de 2021. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña SOCORRO HAYDEE LIPURI, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días y se publique por un día en el Boletín Oficial a herederos y acreedores de GASPODINO ROSANA HAYDEE, DNI 13.356.332. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del doctor Fernando Ernesto Rodríguez, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear N°465/69, de la Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Kessler Angela Teresa s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 24087), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELA TERESA KESSLER. Quilmes, 19 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días y se publique por un día en el Boletín Oficial a herederos y acreedores de RODRIGUEZ TULIA TERESA, DNI 01.402.158. Quilmes.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVA PAULO ANTONIO. Quilmes, febrero de 2021.

mar. 1º v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN ALVAREZ y de JOSE MARIA ORBEZUA. Henderson, 24 de febrero de 2021. Fdo. Patricia B. Curzi. Abogada - Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS LOPEZ y CARMEN BLANCO. Lomas de Zamora, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PEDRAZA MARÍA DEL CARMEN. Lomas de Zamora, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARBONI DENNIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 24 de febrero de 2021. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RUIZ GABRIEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 24 de febrero de 2021. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de COLLIA JUAN CARLOS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín, 24 de febrero de 2021. Diego Marcelo Fiszman. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de RIDDICK GUILLERMO ALEJANDRO. Necochea, 23 de diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA NORA GARCIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL HECTOR BLANCO, DNI 5.042.804. Bolívar, 19 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del



Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CARLOS ARMANDO ELICHIRIGOITY.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de ROLDAN LIDIA JUANA, DNI F 4.084.268.- Ayacucho.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús, en los autos caratulados "Santiago Delia Leticia s/Sucesión Ab-Intestato" expte. 40374-21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA LETICIA SANTIAGO. Chascomús, febrero 24 de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en Azul, cita y emplaza a herederos y acreedores de don/ñas VICTOR ALFONSO TIMPANARO, DNI N° 14.274.074, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.- Azul, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de BORDA DELIA ESTHER (LC 3.846.944) y PASTOR JUAN MANUEL (LE 1.362.133).- Azul, febrero de 2021.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de CAZENAVE FEDERICO ANIBAL (LE 5.356.147).- Azul, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRIS DINA ALBERTINI. Belén de Escobar, 24 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Olivera Vila y de la Dra. María Lucila Gimenez, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR HUMBERTO CALVENTE. Conste. Campana, 24 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HERMINIA NEIRA, DNI F 3830007.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GRACIELA LATORRE. Tandil, 22 de febrero de 2021. Sandra G. Perez Rolie, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIVAS ISMAEL GUILLERMO. Tandil, 18 de febrero de 2021. Dr. Dario Andraca, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROBERTO OSCAR VALENTINI. Olavarría, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del departamento Judicial de la Matanza, a cargo del Dr. Mariano Gastón Sohaner, secretaria a cargo del Dr. Agustín Marano, sito en la calle Entre Ríos 2929. P.B, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires, en los Autos Caratulados "Acosta Ruben Ignacio (69) s/Sucesión Ab-Intestato" (Expe. N° LM-1966-2021), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN IGNACIO ACOSTA; para que en el término de treinta días de notificados se presenten en las actuaciones a tomar intervención que les correspondan (Art. 734. Inc 1º del C.P.C.C y Arts. 2289 y 2340 del C.C. y Com.), San Justo 24 de febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SEGUNDO ISIDRO ABREGU. San Justo, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ZARATE MIGUEL ANGEL. San Justo, en la fecha señalada en la firma del presente

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HÉTOR MÁXIMO CASTILLO y/o HÉCTOR MÁXIMO CASTILLO. San Justo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUCEDO ELBA ANGELICA DNI N° 6.206.463. San Justo, febrero de 2021.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LA SALVIA LUIS ALBERTO, DNI N° 5.089.392. San Justo, febrero de 2021.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEFFER NAIR ANAYA. Bahía Blanca, febrero de 2021.

mar. 1º v. mar. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B), declara abierto el juicio sucesorio de MARIA DE LAS MERCEDES DOMINGUEZ, disponiéndose la publicación de edictos por un día en el diario de Publicaciones Oficiales, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que, dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (Arts. 2340 y 2441 del C.C. y C.N., y 734 -en lo pertinente- del C.P.C.)- Mercedes, diciembre de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL PERRUOLO, Mercedes, febrero de 2021.

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

(actualizada al 30-05-2018)

### Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem N° 580 - Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez n° 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.

### Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga n° 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis n° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 – Dolores.

### Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín N° 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 n° 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.

“La Reconquista”	81- Sarmiento n° 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría N° 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero. Suspendido temporaneamente - art. 7º Ac. 3103.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

### **Para el Departamento Judicial de Junín**

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

### **Para el Departamento Judicial de La Matanza**

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

### **Para el Departamento Judicial de La Plata**

“Pregón”	Calle 47 n° 989 – La Plata.
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

### **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente

“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporáneamente.
“La Tercera”	Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

## Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”	Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.
“El Diario Semanal de Balcarce”	Calle17 n° 792 – Balcarce.
“El Atlántico”	Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.
“La Vanguardia”	Calle 6 N° 662, de Balcarce.

## Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”	General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.
“La Razón”	Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.
“La Campaña”	Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.
“Tribuna del Pueblo”	Donatti 1191 – Luján.
“El Oeste”	Calle 28 n° 797 – Mercedes.
“La Acción”	Saavedra 33 – Moreno.
“La Opinión de Moreno”	Avda. H. Yrigoyen 125 – Moreno (Calle 63 e/ 2 y 3 n° 382, 2° piso “B” – La Plata).
“La Mañana”	Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.
“La Hora”	Calle 22 N° 497- Mercedes
“El Fallo”	calle 27 N° 625 - Mercedes
“La Voz, Juntos Hacemos Historia”	Belgrano 1650 – Bragado.
“Actualidad de Mercedes”	Calle 29 N° 3566- Mercedes
“El 9 de Julio”	Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.
“Tiempo, Noticias e Imágenes”	Libertad 759 de 9 de Julio.

## Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo.
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 543 – Merlo.
“Diréctum”	Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.
“La Voz de Morón”	Calle Colón n° 224 – Morón.
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón.
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó.
“El Alba”	Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón.
“El Urbano”	Almirante Brown N° 1482 - Morón.
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua – Merlo.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón
“Epígrafe Norte”	Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.
“Ipsa Jure”	Colón N° 224, Morón.
“Jus Morón”	Colón N° 224, Morón.
“Hurlingham Hoy”	Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham

“La Opinión”	Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown N° 1035, 1er. piso oficina 6 de Morón
“El Sol de Haedo”	Calle Almirante Brown 1078, piso 2º, Oficina B, Partido de Morón

## Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”	Calle 62 n° 2486 – Necochea.
----------------	------------------------------

## Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”	Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do. Nivel, Pergamino
--------------	---

## Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”	Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista – Florencio Varela.
“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes.
“Voces de Quilmes”	J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.
“Perspectiva Sur”	Mitre n° 815 – Quilmes.

## Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”	Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando.
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando.
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando.
“Jus San Isidro”	Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez.
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Conceptos del Norte”	Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.
“El Herald”	Ituzaingó 375 – San Isidro.
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez.
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro.
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar.
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.
“Fomento”	H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.
“El Pregonero”	Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre.
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez.
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos.
“La Región”	Entre Ríos N° 4023, Vicente López.
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297, Olivos.
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido Temporarily.
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar.
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345, San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375, San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás.
“El Progreso”	Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.
“El Diario de San Pedro”	Mitre 1085 – San Pedro.
“Página Local”	Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”  
“Imagen de Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.  
Eukalerría 493, de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”  
“Noticias”  
“La Opinión”

San Martín 223 – Gral. Villegas.  
Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.  
Roca 752 – Trenque Lauquen.

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”  
“El Diario de Escobar”  
“El Sauce”  
“La Demanda”  
“La Voz”

Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.  
Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar  
Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente  
Art. 7º Ac. 3103.  
Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido  
temporariamente Art. 7º Ac. 3103  
Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

---

# SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## VALOR DEL JUS

**Acuerdo 3871**  
(De acuerdo a lo establecido por Ley 14.967)  
A partir del 21 de octubre de 2017  
**\$972**

**Acuerdo 3869**  
(Art. 9 del Decreto Ley 8904/77, Ley 11.593)  
A partir del 01 de septiembre de 2017  
**\$664**

**Acuerdo 3867**  
A partir del 01 de diciembre de 2016  
**\$546**  
A partir del 01 de enero de 2017  
**\$557**  
A partir del 01 de marzo de 2017  
**\$601**  
A partir del 01 de agosto de 2017  
**\$634**  
A partir del 01 de septiembre de 2017  
**\$664**

**Acuerdo 3890**  
(Art. 9 de la Ley 14.967)  
A partir del 01 de diciembre de 2017  
**\$1000**  
(Según Decreto Ley 8904/77)  
A partir del 01 de diciembre de 2017  
**\$683**

**Acuerdo 3903**  
(Art. 9 de la Ley 14.967)  
A partir del 01 de julio de 2018  
**\$1150**  
(Según Decreto Ley 8904/77)  
A partir del 01 de julio de 2018  
**\$785**

**Acuerdo 3909**  
(Art. 9 de la Ley 14.967)  
A partir del 01 de septiembre de 2018  
**\$1190**  
(Según Decreto Ley 8904/77)  
A partir del 01 de septiembre de 2018  
**\$813**

**Acuerdo 3913**

(Art. 9 de la Ley 14.967)  
A partir del 01 de octubre de 2018  
**\$1300**

(Según Decreto Ley 8904/77)  
A partir del 01 de octubre de 2018  
**\$888**

**Acuerdo 3918**

(Art. 9 de la Ley 14.967)  
A partir del 01 de diciembre de 2018  
**\$1320**

(Según Decreto Ley 8904/77)  
A partir del 01 de diciembre de 2018  
**\$902**

**Acuerdo 3935**

(Art. 9 de la Ley 14.967)  
A partir del 01 de marzo de 2019  
**\$1419**

(Según Decreto Ley 8904/77)  
A partir del 01 de marzo de 2019  
**\$969**

**Acuerdo 3972**

(Art. 9 de la Ley 14967)  
A partir del 01 de marzo de 2020  
**\$1870**

(Según Decreto Ley 8904/77)  
A partir del 01 de marzo de 2020  
**\$1278**

**Acuerdo 3992**

(Art. 9 de la Ley 14967)  
A partir del 01 de septiembre de 2020  
**\$2110**

(Según Decreto Ley 8904/77)  
A partir del 01 de septiembre de 2020  
**\$1442**

(Art. 9 de la Ley 14967)  
A partir del 01 de octubre de 2020  
**\$2145**

(Según Decreto Ley 8904/77)  
A partir del 01 de octubre de 2020  
**\$1466**

(Art. 9 de la Ley 1467)  
A partir del 01 de noviembre de 2020  
**\$2180**

(Según Decreto Ley 8904/77)  
A partir del 01 de noviembre de 2020  
**\$1489**

**Acuerdo 3945**

(Art. 9 de la Ley 14.967)  
A partir del 01 de julio de 2019  
**\$1643**

(Según Decreto Ley 8904/77)  
A partir del 01 de julio de 2019  
**\$1123**

**Acuerdo 3947**

(Art. 9 de la Ley 14967)  
A partir del 01 de julio de 2019  
**\$1651**

(Según Decreto Ley 8904/77)  
A partir del 01 de julio de 2019  
**\$1128**

**Acuerdo 3953**

(Art. 9 de la ley 14967)  
A partir del 01 de septiembre de 2019  
**\$1716**

(Según Decreto Ley 8904/77)  
A partir del 01 de septiembre de 2019  
**\$1172**



Directora Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dra. Ma. Victoria Simioni**

Director de Boletín Oficial

**Dario V.M. Gonzalez**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Ezequiel Cionna
Gabriel Rodriguez	Lucio Di Giacomo Noack

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---